BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3799 | Buenos Aires, Martes 3 de Julio de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los dias hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I y II. Aprobando unos proyectos de contratos.
III. Nombrando un empleado.
IV. Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I. Nombrando prosecretario del arzobispado de Buenos Aires.

MINISTERIO DE HACIENDA

I al IV. Aceptando unas renuncias y nombrando reemplazantes.
V. Nombrando un empleado.
VI. Concediendo una licencia y nombrando reemplazante.
VII. Prorrogando una licencia y nombrando reemplazante.
VIII. Confirmando una resolución.
IX. Orden de libre despacho.
X al XVI. Concediendo varios libre despachos
XVII. Exoneración de multa.
XVIII. Dejando sin efecto un cargo.
XIX. Denegando una devolución de derechos.
XX. Dejando sin efecto unos cargos.

MINISTERIO DE JUSTICIA É I. PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I. Programas sintéticos de castellano, literatura y psicología, para los colegios nacionales, y decreto aprobatorio de los mismos.
II. Visto bueno á un diploma de Contador Público.
III. Confiriendo título de Maestra Normal.
IV. Confiriendo título de Maestro Normal.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I y II. Concediendo en venta unas fracciones de tierra.
III al VI. Concediendo en venta unos lotes de tierra.
VII y VIII. Concediendo en venta unas fracciones de tierra.
IX y X. Concediendo en venta unos lotes de tierra
XI al XIX. Declarando caducadas unas concesiones.
XX. Aceptando un lote de tierra para ensanche de una escuela de vitivinicultura.
XXI al XXIV. Concediendo permisos de reconocimiento de aluviones auríferos.
XXV. Concediendo un permiso de cateo.
XXVI. Aceptando un perito para practicar una mensura.
XXVII. Concediendo una patente de invención.
XXVIII. Concediendo un permiso de reconocimiento.
XXIX. Concediendo becas.
XXX. Denegando un título de propiedad.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I. Autorizando á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para efectuar una licitación.
II. Nombramiento de comisiones de estudio de los ríos Paraná y Uruguay.
III. Nombrando un empleado.
IV. Aprobando aumento de tren rodante del F. C. Gran Oeste Argentino.
V y VI. Haciendo efectivas unas multas.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

I. La recaudación de ayer.
II. En el Registro de la Propiedad.
III. En los boletines Oficial y Judicial de la Nación.
IV. Tipo de oro.
V. Aduana de la Capital.
VI. Relación del movimiento de causas fiscales en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, durante los meses de abril y mayo de 1906. (No comprende las terminadas ni las paralizadas por falta de bienes de los deudores).
VII. Boletín Militar.
VIII. Avisos y licitaciones.

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Aprobando un proyecto de contrato

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de contrato sobre transporte de correspondencia, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Correos y Telégrafos y los señores Vilas Hnos. para efectuar el servicio de transporte de correspondencia por vapor, entre Esquina y la Boca del Río Paraná, por el término de tres años y mediante la subvención mensual de ciento treinta pesos moneda nacional (130 00 $ m/n).

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inc. 3, ítem 29 del presupuesto vigente.

Art 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la dirección de su procedencia, á sus efectos.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA. N. PIÑERO.—FEDERICO PINEDO.—LUIS M. CAMPOS.

II

Aprobando un proyecto de contrato

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Visto el adjunto proyecto de contrato de locación, y atento lo informado por la Contaduría General,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el contrato celebrado ad referéndum por la Dirección General de Correos y Telégrafos, con la señora Juana Kellerd, quién da en arrendamiento con destino á oficina sucursal, una casa de su propiedad ubicada en la ciudad de Rosario, por el término de tres años y mediante el alquiler mensual de cien pesos moneda nacional ($ 100 m/n).

Art. 2º El gasto que importa el presente contrato, se imputará al inciso 3, ítem 31 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y vuelva á la dirección de su procedencia á sus efectos.—Repónganse los sellos.

FIGUEROA ALCORTA.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA. —N. PIÑERO.—FEDERICO PINEDO.—LUIS M. CAMPOS.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, junio 20 de 1906.

Encontrándose vacante el puesto de auxiliar de policía, de la gobernación de Río Negro, por haber sido ascendido el que lo desempeñaba, don José M. Torino; y atenta la propuesta elevada por la misma,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase á don Adán Crespo, auxiliar de policía del territorio nacional de Río Negro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

IV

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, junio 23 de 1906.

Vista la precedente renuncia presentada por el comisario inspector del territorio nacional de Río Negro, don Domingo Palasciano,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase comisario inspector del territorio nacional de Río Negro, al ex comisario de policía, don Zenón H. Aguirre, en reemplazo de don Domingo Palasciano, cuya renuncia se acepta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando prosecretario del arzobispado de Buenos Aires.

Buenos Aires, junio 26 de 1906.

Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase prosecretario del arzobispado de Buenos Aires, al presbítero don León María Lizarralde.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
M. A. MONTES DE OCA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Atento lo expuesto por la oficina química nacional de la capital, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase químico ayudante de la oficina química nacional de la capital, en reemplazo de don Enrique F. Solari cuya renuncia se acepta, á don Juan A. Rebagliati.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

II

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Vista la renuncia que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la aduana de San Nicolás, en reemplazo de don José María Ballesteros, cuya renuncia se acepta, á don Justo Otero Atucha.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

III

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Vista la renuncia interpuesta por el auxiliar de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Raúl de Zuviría,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase auxiliar de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Raúl de Zuviría, cuya renuncia se acepta, á don Arturo R. Osuna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

IV

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Vista la renuncia interpuesta por el escribiente de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, don Emilio B. Boyer,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, en reemplazo de don Emilio B. Boyer, cuya renuncia se acepta, á don Carlos M. de la Quintana.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Atento lo expuesto por la Inspección de Aduanas y Resguardos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase escribiente de la receptoría de rentas nacionales de Posadas, en reemplazo de don José M. Rodríguez, que no se ha presentado á ocupar el puesto para el que fué nombrado, á don Enrique S. Suárez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VI

Concediendo un licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Visto lo solicitado por el recurrente,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia por el término de seis meses, sin goce de sueldo, al contador fiscal de la sección aduanas, don Juan J. Murphy, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia, á don Miguel J. Murphy.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VII

Prorrogando una licencia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Visto lo solicitado y atento lo manifestado por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de tres meses, sin goce de sueldo, la licencia acordada al Interventor de la Administración de Impuestos Internos, don Melitón Casas, y nómbrase para reemplazarlo mientras dure su ausencia á don Alejandro Ballesteros, que actualmente desempeña sus funciones.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
N. PIÑERO.

VIII

Confirmado una resolución

Buenos Aires, junio 21 de 1906.

Visto que don Santos Mascaretti, solicita reconsideración de la resolución de este Ministerio, de 30 de marzo del año 1904, confirmando la de la Administración General de Impuestos Internos que le intima al pago del impuesto correspondiente á la bebida artificial que fabrica; atentas las informaciones producidas en los varios expedientes acumulados, y de conformidad con lo aconsejado por la oficina química nacional en su informe, y el señor Procurador del Tesoro en su dictámen,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la reconsideración solicitada, y estése á lo resuelto con fecha 30 de marzo de 1904.

Pase á la Administración General de Impuestos Internos, á sus efectos y reposición del sellado.

PIÑERO.

IX

Orden de libre despacho

Buenos Aires, junio 20 de 1906.

Visto, y considerando que los pedidos de libre despachos formulados por los expedientes agregados sin acumular, registrados bajo números 2594 C, 2609 N, 2604 O, 2600 G y 2601 G de 1906, división 2ª, se encuentran amparados por el art. 14 de la ley 750 1/2 el primero, art. 9º de la ley de aduana en vigor, los dos siguientes, y la ley 4290, el último,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación:

(6) Seis cajones conteniendo mil cuatrocientos kilos de alambre de cobre silicioso, venidos en el vapor «Ormajau», con destino al servicio del telégrafo nacional, según lo expresa la nota de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

(12) Doce cajones máquinas venidos en el vapor «Umbria» para el observatorio de la Universidad de La Plata, de acuerdo con lo manifestado por el señor presidente de dicha institución.

(180.000) Ciento ochenta mil kilos de arena llegada en el pailebot «Colomba» con destino al servicio de la dirección de las obras de salubridad de la nación.

(1) Un cajón conteniendo pistolas y armas, introducido en el vapor «Córdoba» para la escuela nacional de tiro, según lo expresa la nota del señor Ministro de Guerra.

(53) Cincuenta y tres cajones conteniendo materiales eléctricos, venidos en el vapor «Cap Verde» con destino á las construcciones del Campo de Mayo.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

PIÑERO.

X

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 30 de 1906

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 250 y 251 de las ordenanzas en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (10) diez cajones conteniendo muebles, una máquina de escribir, una bicicleta y alfombras, venidos en el vapor «Belgrano» y que según se expresa en la solicitud que precede del señor cónsul argentino en Glasgow, D. B. T. Gayan, se destinan al servicio del mismo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo efectos de uso personal, venidos en el vapor «Perseo» y que según se expresa en la solicitud que precede de la legación de Italia, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efctos.

PIÑERO.

XII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 30 de 1906

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo una librea, venida en el vapor «Magallan» y que según se expresa en la solicitud que precede de la legación de Noruega, se destina al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 252 y 253 de las ordenanzas de aduana en vigor;

SE RESUELVE:

Despáchese por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, (1) un cajón conteniendo una fuente y dos platos de fantasía de metal amarillo y bronce, venidos en el vapor «Rehdingen» y que según se expresa en la solicitud que precede de la legación de Portugal, se destinan al servicio de la misma.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XIV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 26 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de Rosario, libre de derechos de importación, (5334) cinco mil trescientos treinta y cuatro caños y (507) quinientos siete ramales de material vítreo, venidos en el vapor «Adalia» y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de las Obras de Salubridad de la nación, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe, de las que es contratista el señor Miguel Estrada.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 27 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9o de la ley de aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, cuatro caños y dos curvas de hierro fundido, venidos en el vapor Newlyn, y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección General de Obras de Salubridad de la nación, se destinan al servicio de las obras de provisión de agua á la ciudad de Mendoza.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XVI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Visto, y teniendo en cuenta que los pedidos de libre despacho formulados en los expedientes agregados, sin acumular, se encuentran amparados por las leyes nos 2695 de 5 de noviembre de 1903, (exp. 2667 D.), 4301 de 3 de febrero de 1904 (exp.-2675-O.), 4933 de diciembre de 1905, art. 9o (exp.-2669-O.), ordenanzas de aduana, art. 252 y 253 (exp.-2672 E.) y por el contrato de fecha 9 de marzo de 1904, art. 7o (exp.-2668-letra O.),

SE RESUELVE:

Despáchense por la aduana de la capital, libre de derechos de importación, cinco fardos conteniendo novecientos sesenta y un kilos de carpas de lona, venidas en el vapor «Nile» con destino al servicio de las obras del puerto de Santa Fe, según la solicitud de los señores Dirks, Dates y Cía.; ocho atados con seis mil ochocientos kilos zorras volcadoras para ferrocarril, venidos en el vapor «Frankfurt», y que según se manifiesta en la nota del señor Ministro de Obras Públicas, se destinan á la construcción de puentes y caminos, (exp.-2675 O-906.).

Trescientos setenta y siete caños de material vítreo, llegados en el vapor «Cubau» para las obras de saneamiento del puerto de la capital y terrenos adyacentes, como se comprueba por la nota de la Dirección General de Obras de Salubridad de la nación.

Tres cajones conteniendo muebles que han arribado en el vapor «Siena» y se destinan al uso particular del señor Ministro de España, según su nota registrada en el expediente 2672—E—906.

Ochocientos noventa mil kilos de piedra bruta de calle, traidos por los pailebots «Felice M.», «Destino» y «Colonia» y sesenta y siete vigas de madera dura con 2446 metros cuadrados que conduce el vapor «Italia», para las obras de defensa de la dársena norte, según lo expone el Ministerio de Obras Públicas (expediente 2668—O—906).

La aduana de la capital procederá inmediatamente de recibida la presente orden general, al desglose de los expedientes que se acompañan, para que sean tramitados por cuerda separada; y una vez cumplidos, se archiven en la carpeta del buque á que correspondan.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

PIÑERO.

XVII

Exoneración de una multa

Buenos Aires, junio 27 de 1906.

Visto el pedido de las Hermanas de la Santa Unión, de que se les exonere de la multa en que han incurrido, de 2 % y dobles derechos, por la falta de presentación del despacho y conducción como muestra de un cajón conteniendo tejido para la confección de hábitos; y teniendo en cuenta que en el presente caso militan razones de equidad para deferir á lo pedido,

SE RESUELVE:

Exonérase á la sociedad peticionante de las multas de la referencia.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

PIÑERO.

XVIII

Dejando sin efecto un cargo

Buenos Aires, junio 26 de 1906.

Vista la presentación del señor H. Letiche, pidiendo se deje sin efecto el cargo que le ha formulado el resguardo de San Pedro, con motivo de haber efectuado operaciones aduaneras en los días 13 y 14 de marzo ppdo.; oída la Inspección General de Aduanas, y

CONSIDERANDO:

Que puesto que la receptoría de San Pedro, por no haber recibido aviso oportunamente de haber sido declarados feriados esos días, ha funcionado como de ordinario, no procede el cobro que se exige al presentante, pues no es el caso de servicios prestados á requisición de parte en días ú horas inhábiles, á que se refiere el art. 49 de la ley,

SE RESUELVE:

Déjase sin efecto el cargo de la referencia.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

PIÑERO.

XIX

Denegando una devolución de derechos.

Buenos Aires, junio 25 de 1906.

Vista la presentación de los señores Solari, Poggi & Cía, pidiendo se les devuelva los derechos que han oblado demás en la aduana de la capital, con motivo de haber documentado como lana hilada para el telar, una partida de algodón hilado; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que aparte de tratarse de un despacho directo, regido por el art. 148 de las ordenanzas, debe tenerse en cuenta que el decreto de 8 de marzo ppdo., ha declarado que la manifestación aduanera es inalterable, y además los arts. 129, y su concordante 352 de la ley citada, se oponen á lo pedido,

SE RESUELVE:

No ha lugar.

Pase á la Inspección General de Aduanas, á sus efectos.

PIÑERO.

XX

Dejando sin efecto unos cargos

Buenos Aires, junio 27 de 1906.

Visto, y teniendo en cuenta que los cargos valor de $ oro 237, 18, 1412, 90, 427, 57, formulado por la Contaduría General contra el Ministerio de Obras Públicas, provienen de derechos de importación correspondientes á materiales para embarcaciones y construcción de galpones en la dársena norte, que han sido suministrados por los señores Evans Thornton y Cía., y Juan y Jorge Hersent, de acuerdo con sus respectivos contratos de fechas agosto 17 y septiembre 23 de 1905, que establecen la exoneración de derechos de importación,

SE RESUELVE:

Pase á la Contaduría General, para que proceda á dejar sin efecto los cargos de que se trata.

PIÑERO.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Programas sintéticos de castellano, literatura y psicología para los colegios nacionales, y decreto aprobatorio de los mismos.

CASTELLANO Y LITERATURA

TERCER AÑO

Lectura de trozos escogidos de autores modernos.— Prosa: Jovellanos, Quintana, Larra, Castelar, Pereda, Menéndez Pelayo, Varela, Sarmiento, Juan M. Gutiérrez, José M. Estrada, Pedro Goyena, etc.

Ejercicios de composición relativos á estas lecturas.

Enseñanza derivada de estos ejercicios: Parte Gramatical: Ortografía.

Arte literario: —Elementos generales del arte literario.—Noción de la belleza y concepto general del arte.—Elocución y estilo.—Idea general de los géneros literarios.—Composiciones en prosa: Novela, Historia, Oratoria, Didáctica y Cartas.

CUARTO AÑO

Lectura de trozos escogidos de autores modernos.—Poesía (lírica y épica) Nicolás y Leandro J. Moratín, Quintana, Gallegos, el Duque de Rivas, Espronceda, Zorrilla, Núñez de Arce, Campoamor, Echeverría, Ricardo Gutiérrez, Andrade, etc.—Drama: Leandro F. Moratín, Bretón de los Herreros, García Gutiérrez, Tamayo y Baus, Ayala, etc.—Ejercicios de composición sobre lo leído.—Enseñanza derivada de estos ejercicios: Idea general de la poesía.—Versificación.

Composiciones poéticas: Poesía épica, lírica, dramática, doctrinal y sus diferentes especies.

QUINTO AÑO

Caracteres generales del pueblo español y de su literatura.—Origen y formación del castellano.—Evolución de la literatura castellana, épocas en que se divide y carácter general de cada período.

Epoca primitiva.—(Desde los orígenes hasta Alfonso el Sabio). Dirección del pensamiento literario en esta época.

Géneros que se cultivan y sus caracteres esenciales.—Noticias sobre primitivos cantos populares.—Cantores de justa:—Lectura de algunos fragmentos del *poema* de *Mio Cid.*—Origen y formación de la métrica española.

Poemas de clericía.—Su carácter:—Nuevas formas métricas.—Lectura analítica de algunos trozos escogidos de las obras de Gonzalo de Berceo.—Mención de otros escritores.—Las Crónicas.

Segunda época.—(Hasta Juan II).—Dirección del pensamiento literario en este período.—Géneros que se cultivan y sus caracteres esenciales.—La prosa castellana.

El arcipreste de Hita.—Lectura analítica de algunos fragmentos de su libro.—Indicaciones literarias que se desprenden de la obra del arcipreste.

Literatura popular.—Cuestiones relativas al origen y composición de los romances.—Libros de caballería.

Tercera época (hasta la casa de Austria).—Carácter de este período.—Dirección y evolución del arte literario.—La poesía lírica.—Lectura analítica de algunos fragmentos del Marqués de Santillana y de Juan de Mena.

Esbozos dramáticos: Fragmentos de Juan de Encina y de Gil Vicente.—La Celestina.—Rápida reseña sobre la historia, la didáctica y la oratoria en este período, con mención de sus principales representantes.

Literatura popular: Su desarrollo en este período.—Colección de romances.

Cuarta época.—(Casa de Austria).—Siglo de oro de la literatura castellana.—Dirección y evolución de esta época del arte literario, en sus varias manifestaciones.

La poesía lírica.—La épica nacional.—Epopeyas literarias.—La poesía dramática.—Drama nacional.

La novela: Cervantes.—La sátira: Quevedo.

Escritores místicos ascéticos.—La Historia.—La Elocuencia.—La Didáctica.

Lectura analítica de alguna obra ó trozos escogidos de autores geniales, y que permita seguir y abarcar en sus grandes líneas, el desarrollo extraordinario de las letras en este período.

Quinta época.—(Casa de Borbón) Influencia francesa.

Rápido esbozo de la literatura castellana del siglo XVIII.

La poesía, el teatro, la novela y la didáctica.—Sus principales representantes.

Sexta época—(Siglo XIX).—El Romanticismo.—Influencias extranjeras y tradiciones nacionales.—Manifestaciones líricas, épicas y dramáticas.—Evolución de estos diversos géneros y sus caracteres esenciales.—Géneros en prosa: la novela, la historia, la filosofía, la oratoria y la crítica literaria.

Lectura analítica de obras ó fragmentos de los principales escritores.

Septima época.—Literatura contemporánea.—Estado actual de la literatura en sus diversas manifestaciones: el teatro, la poesía lírica, la novela, la oratoria, la erudición y la crítica literaria.

Lectura analítica de obras ó fragmentos de autores notables.

Se recomienda la lectura de juicios críticos de literatos eminentes, sobre las obras analizadas en clase.

Literatura Argentina.—Caracteres generales de la producción literaria en la América española y especialmente en la República Argentina.—Géneros más cultivados.—Influencias predominantes.—Primeras tentativas literarias.—Epoca colonial.—Epoca revolucionaria.—Epoca independiente.—Evolución de nuestra literatura en sus diferentes épocas.

Lectura analítica de obras ó trozos escogidos de los principales escritores.

Ejercicios de composición escrita y de crítica literaria sobre obras y autores estudiados.

PROGRAMA SINTÉTICO DE PSICOLOGÍA PARA 4o Y 5o AÑO.

Los fenómenos psíquicos y sus condiciones fisiológicas.

Placer y dolor.—Emociones—Sentimientos—Pasiones.

Sensaciones—Percepciones—Imágenes.

Las ideas y el lenguaje—Juicios—Raciocinios.

La actividad refleja, espontánea é instintiva—El proceso volitivo.

La organización del espíritu—La personalidad—.Métodos para el estudio de la psicología.

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Vistos los adjuntos programas sintéticos que presenta la Inspección General de Enseñanza Secundaria y Normal, por las asignaturas de psicología (4o y 5o año) y de literatura y castellano (3o, 4o y 5o año) preparados en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de fecha 5 de abril último, que refundió el 6o año del plan de estudios vigente de los colegios nacionales, y lo informado respecto de las otras materias agregadas á los cursos actuales,

SE RESUELVE:

1o Aprobar los mencionados programas sintéticos de psicología (4o y 5o año) y de castellano y literatura (3o, 4o y 5o año).

2o Adoptar para la enseñanza de las materias agregadas, los siguientes programas:

CUARTO AÑO

Italiano, el actual de quinto año; historia griega y romana y reseña de la historia de la edad media los de 4o y 5o.

QUINTO AÑO

Instrucción cívica é historia moderna y contemporánea, los programas de 6o año suprimido.

3o Hágase saber á quienes corresponda, publíquese y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
FEDERICO PINEDO.

II

Vo Bo á un diploma de «contador público».

Exp.-sección 2a-no-286/906.

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Atento lo manifestado en la nota que antecede de la Dirección de la Escuela Nacional Superior de Comercio de la capital, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o del decreto de 16 de febrero de 1905, dictando los planes de estudios y programas que rigen en las escuelas de la misma índole y dependencia,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

Otorgar su Vo Bo al diploma de contador público que, como incorporado á la enseñanza que suministra la Escuela Nacional Superior de Comercio de la capital, ha expedido la «Academia Pagano» al ex alumno de la misma señor Juan B. Solari, quien rindió satisfactoriamente examen de las materias que comprende el curso respectivo.

Comuníquese, anótese, etc.

PINEDO.

III

Confiriendo título de Maestra Normal

Buenos Aires, julio 2 de 1906.

Vistas las notas pasadas por las direcciones de las escuelas normales de Profesoras no 1 de la capital y de Maestras de Santiago del Estero, comunicando que las alumnas señoritas Rosalía Traverso, de la primera, y Rebeca López, de la segunda, que resultaron aplazadas en los exámenes correspondientes al año próximo pasado, han obtenido aprobación en el presente, en las asignaturas en que fueron objeto de dicho aplazamiento, todo ello en virtud de los permisos especiales que les acordó este Ministerio por resoluciones de 7 de junio y 21 de mayo último, respectivamente, adquiriendo así el derecho al título de «Maestra Normal» que para ellas se solicita; y no obstando nada para que les sea otorgado, de conformidad al artículo 7o del decreto de 29 de enero de 1900, dictando el anterior plan de estudios y programas de los expresados institutos, y con arreglo á los informes producidos por la sección de estadística, que ha controlado las clasificaciones que aquéllas han alcanzado durante el curso de sus estudios,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública

RESUELVE:

Conferir el título de «Maestra Normal», á las alumnas de la Escuela Normal de Profesoras no 1 de la capital y de Maestras de Santiago del Estero, señoritas Rosalía Traverso y Rebeca López, respectivamente, debiendo expedírseles, en su consecuencia, el diploma correspondiente.

Comuníquese, anótese, etc.

PINEDO.

IV

Confiriendo título de Maestro Normal

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Resultando de la nota del director de la Escuela Normal de Profesores de la capital, que el recurrente cursó y aprobó las materias correspondientes á los tres primeros años del departamento normal, con arreglo al plan de estudios dictado por decreto de 31 de diciembre de 1887; y teniendo en consideración que aun cuando ha dejado transcurrir largo tiempo sin gestionar de la dirección de la escuela la entrega del diploma que ahora solicita, como debió hacerlo, de conformidad al artículo 8o del decreto de 29 de enero de 1900, es equitativo deferir á su reclamación, por tratarse de derechos adquiridos y haber comprobado que con anterioridad á la fecha de dicho decreto, tenía terminados satisfactoriamente sus estudios profesionales á que se dedicó,

El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,

RESUELVE:

Conferir el título de «Maestro Normal», al ex alumno de la Escuela Normal de Profesores de la capital, señor Armando S. Picarel, debiendo expedírsele, en su consecuencia, el diploma correspondiente.

Comuníquese, anótese, etc.

PINEDO.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Concediendo en venta unas fracciones de tierra.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que don Joaquín Prytulak, concesionario de las fracciones A. y D. del lote no 242 de la colonia Apóstoles, ha hecho abandono de esa tierra, sin haber pagado ninguna de las letras que firmó por su precio, y el anticipo recibido, tierra que solicita don Demetrio Walezuck, ofreciendo hacerse cargo de la deuda que la afecta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión de las fracciones A y D. del lote no 242 de la colonia Apóstoles, acordada á don Joaquín Prytulak; concédense en venta esas fracciones por el precio y condiciones vigentes, á don Demetrio Walezuck, quien deberá hacerse cargo del valor total de la deuda que las afecta, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

II

Concediendo en venta unas fracciones de tierra.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de lo informado por la Direc-

ción General de Tierras y Colonias, en este expediente:

Que don Alejo Stefanink, concesionario de las fracciones C y D, lote 256 y A, lote 267 de la colonia Apóstoles, ha hecho abandono de esa tierra sin haber pagado ninguna de las letras que firmó por su precio y el anticipo que recibió, tierra que ocupa don Gregorio Dekun, quien la solicita en compra, ofreciendo hacerse cargo del valor total de la deuda que la afecta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Déjase sin efecto la concesión de las fracciones C. D. lote 256 y A. lote 267 de la colonia Apóstoles, acordada al señor Alejo Stefanink; concédese en venta dichas fracciones al señor Gregorio Dekun, por el precio y condiciones vigentes, quien deberá hacerse cargo del valor total de la deuda que las afecta, y vuelva á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA

III

Concediendo en venta un lote de tierra.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias que corresponde adjudicar á don Alfonso Mansabo el lote no 83 de la colonia «La Piamontesa», por ser su primer solicitante, debiendo desestimarse el pedido formulado por don Juan Pacoslawski,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á lo solicitado por don Juan Pacoslawski; concédese en venta á don Alfonso Mansabo, por el precio y condiciones vigentes, el lote no 83 de la colonia «La Piamontesa», y vuelva este expediente de la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IV

Concediendo en venta unos lotes de tierra.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que don Alejandro Sabio, el 28 de mayo ppdo. y don Nicolás Basualdo (hijo) el 31 del mismo mes y año, se presentaron pidiendo la concesión de los lotes 22 y 23 de la colonia La Celina, y siendo conveniente radicar el mayor número posible de pobladores, propendiendo así á la mayor subdivisión de la tierra pública; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes, á don Alejandro Sabio, el lote 22 de la colonia La Celina, y á don Nicolás Basualdo (hijo) el lote no 23 de la misma colonia, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

V

Concediendo en venta un lote de tierra.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que corresponde adjudicar á don David Fernández el lote no. 4, sección III de la colonia Choele Choel, por ser su primer solicitante, debiendo desestimarse el pedido formulado por don Domingo Colavecchia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á lo solicitado por don Domingo Colavecchia; concédese en venta á don David Fernández, por el precio y condiciones vigentes, el lote no 4, sección III de la colonia Choele-Choel y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VI

Concediendo en venta unos lotes de tierra.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que don Benjamín Casares Ramos, en 27 de abril de 1906 y don Clemente Laguna, el 29 de mayo ppdo., se presentaron solicitando la concesión de los lotes 3 y 4 de la colonia «La Piamontesa» y siendo conveniente radicar el mayor número posible de pobladores, propendiendo así á la mayor subdivisión de la tierra pública; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Concédese en venta por el precio y condiciones vigentes, á don Benjamín Casares Ramos, el lote no. 3 de la colonia «La Piamontesa» y á don Clemente Laguna el lote no. 4 de la misma colonia y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VII

Concediendo en venta una fracción de tierra.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que don Demetrio Goygorczuk, concesionario de las fracciones A. B. del lote 268 del ensanche noreste de la colonia «Apóstoles», ha hecho abandono de su concesión y atento á que don Esteban Ostapezuk solicita se le conceda esa tierra ofreciéndose hacerse cargo de la deuda que por anticipos la afecta; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión acordada á don Demetrio Goygorczuk de las fracciones A. B. del lote 268 del ensanche noreste de la colonia «Apóstoles»; concédese en venta esa tierra, por el precio y condiciones vigentes, á don Esteban Ostapezuk, quien deberá hacerse cargo de la deuda que por anticipos la afecta y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

VIII

Concediendo en venta una fracción de tierra.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de este expediente:

Que don Nicolás Simenezuk, concesionario de las fracciones B. C. del lote 266 del ensanche noreste de la colonia Apóstoles, ha hecho abandono de su concesión y atento á que don Demetrio Pena solicita se le conceda esa tierra ofreciéndose hacerse cargo de la deuda que por anticipos la afecta; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o Declárase caduca la concesión acordada á don Nicolás Simenezuk de las fracciones B. C. del lote 266 del ensanche noreste de la colonia Apóstoles; concédese en venta esa tierra, por el precio y condiciones vigentes, á don Demetrio Pena, quien deberá hacerse cargo de la deuda que por anticipos la afecta y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

IX

Concediendo en venta unos lotes de tierra.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias que corresponde adjudicar á don Rafael Miranda los lotes nos. 486 y 487 y á don Manuel Blanco los nos. 488 y 489 de la colonia Sampacho, debiendo desestimarse los pedidos formulados por los señores Eduardo Peñaloza, Bautisto Pecorari, Pascual R. Avila y José Quintas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á lo solicitado por los señores Eduardo Peñaloza, Bautista Pecorari, Pascual R. Avila y José Quintas; concédese en venta al precio de cincuenta pesos moneda nacional la hectárea y de acuerdo con las disposiciones vigentes, á don Rafael Miranda, los lotes nos. 486 y 487 y á don Manuel Blanco los nos. 488 y 489 de la colonia Sampacho y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

X

Concediendo en venta un lote de tierra.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que corresponde adjudicar á don Francisco Torres el lote 9, sección VII de la colonia Choele Choel, por ser su primer solicitante, no debiendo hacerse lugar al pedido interpuesto por don Juan Galván,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1o No ha lugar á lo solicitado por don Juan Galván; concédese en venta á don Francisco Torres, por el precio y condiciones vigentes, el lote 9, sección VII de la colonia Choele Choel y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XI

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Atento á que don Alejo Correa, concesionario del lote 137, sección D, de la colonia «La Argentina», no ha subscrito las letras respectivas por su precio, ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo

informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº 137 sección D, de la colonia «La Argentina», acordada á don Alejo Correa y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XII

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Atento á que don Cayetano Broggi, concesionario de los lotes 129 y 130, sección D, de la colonia «La Argentina», no ha subscrito las letras respectivas por el valor de su precio ni retirado el correspondiente boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes nos 129 y 130, sección D, de la colonia «La Argentina», acordada á don Cayetano Broggi, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIII

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Atento á que don Juan Bottaro, concesionario de los lotes 21 y 22, sección A de la colonia «La Argentina» no ha satisfecho la cuota al contado, como parte del precio de esa tierra, ni ha retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de los lotes 21 y 22, sección A, de la colonia «La Argentina» acordada á don Juan Bottaro, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIV

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Atento á que don Mario Balerdi, concesionario del lote 52, sección B de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado, como parte del precio de esa tierra ni ha retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº 52, sección B de la colonia «La Argentina», acordada á don Mario Balerdi, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XV

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias, que doña Virginia Priotti, concesionaria del lote rural nº 29 de la colonia «La Genovesa», no ocupa esa tierra, ni satisfecho una de las letras ya vencidas que subscribió por parte de su precio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote rural nº 29 de la colonia «La Genovesa», acordada á doña Virginia Priotti, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVI

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias que don Constantino Boyko, concesionario de las fracciones A. B. del lote 25 de la colonia Apóstoles, ha hecho abandono de su concesión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de las fracciones A B, del lote 25 de la colonia Apóstoles, acordada á don Constantino Boyko, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVII

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Atento á que don Carlos Baldi, concesionario del lote 144, sección B. de la colonia «La Argentina», no ha satisfecho la cuota al contado, como parte del precio de esa tierra, ni ha retirado el respectivo boleto provisorio; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión del lote nº. 144, sección B. de la colonia «La Argentina», acordada á don Carlos Baldi y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XVIII

Declarando caducada una concesión

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias que don Antonio Dusza, concesionario de la fracción B del lote 242 de la colonia Apóstoles, ha hecho abandono de su concesión,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase caduca la concesión de la fracción B, del lote nº 242 de la colonia Apóstoles, acordada á don Antonio Dusza y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XIX

Declarando vigente una concesión

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Atento á que don Augusto Bondaz, ha regularizado en la forma prescripta por el decreto de 22 de diciembre de 1903, la deuda que afectaba á la chacra 35, letras b c, fracción A de la colonia Yeruá, de que era concesionario, habiéndose comprobado además, que explota personalmente aquella tierra, como el mismo decreto establece; de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase vigente la concesión de la chacra 35, letras a b, fracción A de la colonia Yeruá, acordada á don Augusto Bondaz, y vuelva este expediente á la Dirección General de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XX

Aceptando la un lote de tierra para ensanche de una escuela de vitivinicultura.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Resultando de los informes producidos, que el terreno adquirido al Banco Nacional por decreto de 26 de octubre de 1905, para ensanche de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza, no tiene la superficie aproximada de cinco mil metros cuadrados, mencionada en dicho decreto, y que por lo tanto la sección de enseñanza agrícola, autorizada para esa adquisición, no puede dar cumplimiento por resultar dicho terreno con una superficie de tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m/c); atento lo informado por la división de agricultura, y por el Banco Nacional y siendo necesario la posesión de este terreno para la ampliación de la escuela de Mendoza,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la superficie de tres mil quinientos metros cuadrados (3.500 m/c) indicado por el Banco Nacional, del lote adquirido por decreto de 26 de octubre ppdo., para ensanche de la Escuela de Vitivinicultura de Mendoza.

Art. 2º Comuníquese á la división de agricultura á efecto de que el empleado autorizado por decreto de 18 de diciembre ppdo. se reciba del terreno á que se refiere el artículo anterior.

Art. 3º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXI

Concediendo un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Ramón L. Cortes y Orlando del Pino, solicitan permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones exigidas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores Ramón L. Cortes y Orlando del Pino, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicitan con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, con la siguiente ubicación: sobre la costa norte del canal Moat y formada por un rectángulo de diez mil metros de frente hacia el mar, por dos mil metros de fondo, situado al oeste del reconocimiento solicitado por el señor Antonio Isorna, debiendo los interesados determinar su situación, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería,

Art. 2º Expídase á los interesados copia legalizada del presente decreto, y vuelva á la División de Minas Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXII

Concediendo un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Christian Nissen solicita permiso de reconocimientos de aluviones auríferos en el territorio de Santa Cruz, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Christian Nissen, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de Marzo de 1905, en una superficie aproximada de mil seiscientas (1.600) hectáreas en el territorio de Santa Cruz, de forma triangular, comprendida entre el cabo Vírgenes y el Mojón II de la linea divisoria con Chile por el norte; la mencionada línea por el oeste y por el sud y este el Océano Atlántico, debiendo quedar excluídas de este reconocimiento las pertenencias demarcadas sobre la costa del Océano denominadas «Elma» y «Bella», debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIII

Concediendo un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Jorge Newbery solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á don Jorge Newbery, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en el territorio de Tierra del Fuego, en una superficie aproximada de dos mil (2.000) hectáreas que abarque la margen derecha del río Carmen Silva y los dos afluentes del mismo que desembocan en dicha margen, cerca del límite con la república de Chile, en un ancho de mil metros por veinte mil de largo; este reconocimiento lindará al norte con el que ha sido concedido al seño Rodolfo Newbery, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIV

Concediendo un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Antonio Isorna solicita permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Tierra del Fuego con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese al señor Antonio Isorna, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicita con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas en el territorio de Tierra del Fuego, con la siguiente ubicación: sobre la costa norte, del canal Moat y formada por un rectángulo de diez mil metros de frente hacia el mar, por dos mil de fondo, situada al oeste del reconocimiento concedido al señor Julio Betbeder, debiendo el interesado determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase al interesado copia legalizada del presente decreto, y vuelva á la División de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXV

Concediendo un permiso de cateo

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores Luis Fique y Manuel Pereyra solicitan permiso de exploración y cateo de substancias de la primera categoría en el territorio de Tierra del Fuego; y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el art. 25 del Código de Minería,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese permiso exclusivo á los señores Luis Fique y Manuel Pereyra, para explorar y catear dentro de los términos establecidos por el art. 28 del Código de Minería, substancias de la primera categoría, en una superficie aproximada de dos mil (2.000) hectáreas de forma rectangular, con la siguiente ubicación: al norte, una linea dirigida de oeste á este, de seis mil metros contados á partir de un punto del límite con Chile situado á mil cuatrocientos metros al norte del Mojón XV; al sud, una paralela á la anterior, situada á los tres mil trescientos metros de distancia; al oeste, el límite con Chile, y al este una paralela á la anterior y del mismo largo que cierra el rectángulo, debiendo los interesados determinar su situación de acuerdo con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase á los interesados copia legalizada del presente decreto; entrégueseles el ejemplar adjunto de las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología, para la ubicación de los permisos de cateo, y vuelva á la citada división á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVI

Aceptando un perito para practicar una mensura.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Visto este expediente, en el que la compañía minera La Concordia, propone al ingeniero don Jorge Casaffousth para que practique la mensura de las pertenencias mineras de óxido de hierro, solicitadas en el criadero «Porvenir», territorio de Los Andes, distrito de San Antonio de los Cobres, la cual ha sido registrada, sin que con motivo de las publicaciones exigidas por el Código de Minería, se presentase oposición alguna; atento lo informado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase al perito don Jorge Casaffousth propuesto por la compañía minera La Concordia, para que practique la mensura de las pertenencias mineras de óxido de hierro, solicitadas en el criadero «Porvenir», que han sido registradas en el distrito de San Antonio de los Cobres, territorio de Los Andes.

Art. 2º Apruébanse las instrucciones formuladas por la División de Minas, Geología é Hidrología, á las que deberá sujetarse el perito nombrado; entréguesele, bajo constancia, un ejemplar legalizado de las mismas, y vuelva á la citada división á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVII

Concediendo una patente de invención.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Visto este expediente, en el que el señor Emile Joseph Feuillette solicita patente por quince años para su invento denominado «procedimiento y máquina para la extracción de la fibra del lino y demás plantas textiles»; y resultando de los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, que no hay inconveniente en acordarle el máximum de término fijado por la ley,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la división de patentes y marcas para que extienda á favor del señor Emile Joseph Feuillette por el término de quince años, la patente que solicita para su invento denominado «procedimiento y máquina para la extracción de la fibra del lino y demás plantas textiles» y previa reposición de sellos pase á la citada división, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXVIII

Concediendo un permiso de reconocimiento de aluviones auríferos.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Visto este expediente, en el que los señores José Montes, Pedro Montes, José Fernández, José Fernández y Fernández, Belarmino Vásquez y José Montes Thurler, solicitan permiso de reconocimiento de aluviones auríferos en el territorio de Santa Cruz, con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905; y habiéndose efectuado sin oposición alguna el registro y las publicaciones determinadas por el mismo,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese á los señores José Montes, Pedro Montes, José Fernández, José Fernández y Fernández, Belarmino Vásquez y José Montes Thurler, el permiso de reconocimiento de aluviones auríferos que solicitan con arreglo al decreto de 3 de marzo de 1905, en el territorio de Santa Cruz, en una superficie de mil trescientas (1.300) hectáreas, ubicadas alrededor de la laguna Zanja á Pique, con un ancho de seiscientos cincuenta metros, por un largo de veinte mil y un frente hacia el Océano de dos mil metros, debiendo quedar excluídas las pertenencias concedidas en esa región sobre la costa del Océano, debiendo los interesados determinar su situación, de acuerdo

con lo dispuesto por el art. 25 del Código de Minería.

Art. 2º Expídase á los interesados copia legalizada del presente decreto, y vuelva á la división de Minas, Geología é Hidrología á sus efectos, debiendo exigir la reposición de sellos correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXIX

Concediendo becas

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Vistas las solicitudes de los aspirantes á becas en la Escuela Agrícola Primaria de Bella Vista, y atento á que ellas han sido presentadas con anterioridad á la fecha del decreto que suspendió la concesión de becas, y que según lo informado por la división de agricultura, los citados aspirantes han sido ya admitidos á cursar los estudios de la escuela,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese beca para ingresar á la Escuela Agrícola Primaria de Bella Vista, á los siguientes aspirantes: Aurelio Calzeta, Manuel Dapeña, Aristóbulo Garrido, Gaspar M. Barreto, José Justiniano Escobar, Andrés Brusso, Pedro P. Stalla, Delfino Stalla, Evaristo Vallejos, Ignacio Valenzuela, Emiliano Bejerano, Pedro V. Figueroa, Esteban F. Morales, José Gabriel Barbona, Cristóbal A. Aguirre, Serapio Fernández, Juan Antonio Fernández y Florencio Beltrane.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la división de agricultura á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

XXX

Denegando un título de propiedad

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Visto este expediente, en el que don Pío Ayarza solicita título de propiedad de las 10.000 hectáreas de que fué comprador de acuerdo con la ley de 3 noviembre de 1882, en el territorio del Chubut,

Y CONSIDERANDO:

Que de la inspección practicada resulta que en esa tierra no se han cumplido las obligaciones de población é introducción de capitales que prescribe aquella ley, no correspondiendo, por lo tanto, acordarse el título que se pide; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art 1º No ha lugar á lo solicitado por don Pío Ayarza, y archívese este expediente en la Dirección General de Tierras y Colonias.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
E. RAMOS MEXÍA.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para efectuar una licitación.

Exp.-604-C.-1906.

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Siendo necesaria la adquisición de un vapor balizador, por ser insuficientes los elementos de que se dispone actualmente para atender al buen servicio del abalizamiento luminoso del río de La Plata; y vistos los planos, presupuestos, especificaciones y bases acompañados, preparados por la Dirección General de Obras Hidráulicas,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, especificaciones, bases de licitación y presupuesto, referidos, importe este último de setenta mil pesos ($ 70.000,00 o/s.) oro sellado.

Art. 2º La Dirección General de Obras Hidráulicas procederá á llamar á licitación pública para la construcción del referido balizador.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho vuelva á la de obras hidráulicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

II

Nombramiento de comisiones de estudio de los ríos Paraná y Uruguay.

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Siendo necesario proceder á la designación del personal correspondiente á determinados servicios á cargo de la Dirección General de Obras Hidráulicas, de acuerdo con la organización dispuesta por el decreto del día de la fecha y el de 7 de abril próximo pasado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Los ingenieros jefes de división, Lorenzo Amespil y Eduardo Huergo, que por decretos de fecha noviembre 25 de 1904 y marzo 10 de 1905, se hallan á cargo de las comisiones de estudios y obras de los ríos Uruguay y Paraná, respectivamente, pasarán á ocupar el puesto que les corresponde en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde prestarán sus servicios con las atribuciones y deberes que establece el reglamento aprobado por decreto de la fecha.

Art 2º. Nómbrase en la comisión de estudios y obras de Río Uruguay, ingeniero jefe, al actual 2º jefe don Julio Henri, con el sueldo mensual de ($ 700 m/n) y sobresueldo de ($ 500 m/n); 2º jefe al actual 3er jefe ingeniero Santiago Pigazzi, con el sueldo de ($ 500 m/n) y sobresueldo de ($ 350 m/n) con imputación al ítem 41, inciso único, anexo K.

Art. 3º. La comisión de estudios y obras del Río Paraná, quedará dividida en dos comisiones: la primera se denominará «Comisión del Paraná Inferior» y tendrá á su cargo los estudios y obras en la zona comprendida entre la Zanja Mercadal y el pueblo de Esquina con asiento en la ciudad de Paraná; la segunda se denominará «Comisión del Paraná Superior», y tendrá á su cargo los estudios y obras entre Esquina hasta 10 kilómetros aguas arriba de Corrientes, con asiento en esta ciudad.

Art. 4º Nómbrase en la comisión del Paraná Inferior: 2º jefe al actual 3er jefe ingeniero Humberto Canale, con el sueldo mensual de ($ 500 m/n) y sobresueldo de ($ 350 m/n); ayudante de 2a clase á don Alberto Schmit con el sueldo mensual de ($ 200 m/n) y sobresueldo de ($ 100 m/n) en campaña; apuntador de 2a clase al actual de 3a don Luis Pelos, con el sueldo mensual de ($ 160 m/n) y sobresueldo de ($ 40 m/n) en campaña; en la comisión del Paraná Superior: ingeniero jefe al actual 2º jefe don Emilio T. Speluzzi, con el sueldo mensual de ($ 700 m/n) y sobresueldo de ($ 500 m/n); ayudante de 2a clase á don Alfredo A. Merli con el sueldo mensual de ($ 200 m/n) y sobresueldo de ($ 100 m/n) en campaña; heliógrafo de 2a clase á don Juan L. Bussalleu con el sueldo mensual de ($ 140 m/n) y sobresueldo de ($ 40 m/n) en campaña; jefe del taller á don Luis Gallini con el sueldo mensual de ($ 200 m/n) y sobresueldo de ($ 50 m/n); apuntador de 2a clase al apuntador de 3a don Ramón L. Miguez, con el sueldo mensual de ($ 160 m/n) y sobresueldo de ($ 40 m/n) en campaña; apuntador de 3a á don Julio Bustamante, con el sueldo mensual de ($ 100 m/n) y sobresueldo de ($ 40 m/n) en campaña.

Estos sueldos se imputarán al ítem 41, inciso único, anexo K, del presupuesto vigente.

Art. 5º El personal de la comisión del Río Paraná, será distribuido por la Dirección General de Obras Hidráulicas según las necesidades del servicio, entre las comisiones del Paraná Inferior y del Paraná Superior, debiendo comunicarlo oportunamente á la Dirección General de Contabilidad y Contralor, á los efectos que corresponda.

Art. 6º Nómbrase ingeniero 2º jefe de la comisión de estudios de puertos en Mar del Plata y Quequen Grande, al actual ingeniero de 1a clase de la misma, Don Enrique J. Duclós, con el sueldo mensual de ($.500 m/n) y sobresueldo de ($.350 m/n), é imputación al anexo I, inciso 9, ítem 5 del presupueto vigente.

Art. 7º Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

III

Nombrando un empleado

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Siendo necesario el nombramiento de un ayudante en la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, con motivo del aumento de trabajo originado por las obras que se llevan á cabo en cumplimiento de la ley nº 4301,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase ayudante en la Dirección General de Puentes, Caminos y Telégrafos, á don Alfredo Marino, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200 m/n).

Art. 2º Este gasto se imputará al anexo K, ítem 39 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

FIGUEROA ALCORTA
MIGUEL TEDÍN.

IV

Aprobando aumento de tren rodante del F. C. Gran Oeste Argentino.

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Visto este expediente, por el que la empresa del ferrocarril Gran Oeste Argentino da cuenta de que para la época de la próxima cosecha aumentará su tren rodante con cuatro locomotoras de pasajeros, veintiuna de cargas, trescientos vagones cubiertos, cien de hacienda y descientas plataformas; y considerando de acuerdo con lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles que con esos nuevos elementos se hallará dicha empresa en condiciones de hacer frente por sí misma á las necesidades del tráfico, siempre que sean incorporados al material existente en oportunidad,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el aumento de tren rodante, á que se ha hecho referencia, quedando la empresa obligada á poner en servicio ese material, para el primero de abril de 1907.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva á la Dirección General de Ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

V

Haciendo efectiva una multa

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º de la ley nº 4034,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad y Contralor, procederá á hacer efectivo el cobro de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5000 m/n) que importa la multa en que ha incurrido la empresa del ferrocarril Sud-oeste de Buenos Aires, por demora en la terminación de la construcción de la línea de

Chacabuco al Sudoeste, tomando dicha suma del depósito de garantía.

Art. 2º La cantidad expresada será depositada en el Banco de la Nación Argentina, á la orden dal Consejo Nacional de Educación, de conformidad con lo dispuesto por la ley nº. 4223.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y pase á la Dirección General de Contabilidad y Contralor, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

VI

Haciendo efectiva una multa

Buenos Aires, junio 30 de 1906.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6º de la ley nº. 4034,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad y Contralor, procederá á hacer efectivo el cobro de la suma de cinco mil pesos moneda nacional ($ 5.000 m/n) que importa la multa en que ha incurrido la empresa del ferrocarril Sudoeste de Buenos Aires, por demora en la terminación de la construcción de la línea de Chacabuco al Sudoeste, tomando dicha suma del depósito de garantía.

Art. 2º La cantidad expresada será depositada en el Banco de la Nación Argentina á la orden del Consejo Nacional de Educación, de conformidad con lo dispuesto por la ley nº 4223

Art. 3º Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, y pase á la Dirección General de Contabilidad y Contralor, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.
MIGUEL TEDÍN.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

Registro de la Propiedad de la capital—Sección de hacienda.

ASUNTOS ENTRADOS EL 30 DE JUNIO DE 1906.

PARA LA SECCIÓN DE	DOCUMENTOS RECIBIDOS: Certificados	Títulos	TOTAL	DERECHOS RECAUDADOS: De certificación	De inscripción	TOTAL
				$	$	$
Embargos é inhibiciones..	112	5	117	1204 60	15 —	1039 60
Hipotecas....	106	67	173	443 90	560 —	1003 90
Propiedades..	93	98	191	699 50	1267 —	1966 50
	311	170	481	2168 —	1842 —	4010 —

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 2 DE JULIO DE 1906

Boletín Oficial........................	$ 72 —
Boletín Judicial........................	» 640 95
Total............	$ 712 95

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 18 de 1902

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 30 de junio de 1906........................	264.563 71	116.408 03	17.822 13	134.230 16	85 75
Total recaudado en el corriente mes.	8.127.479 89	3.575.981 75	231.445 81	3.807.427 56	61.438 42
Total recaudado en el transcurso del año corriente..................	55.928.552 91	24.608 453 87	1.692 383 78	26.300.837 65	350 396 33

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros.

Relación del movimiento de causas fiscales en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, durante los meses de abril y mayo de 1906. (No comprende las terminadas, ni las paralizadas por falta de bienes de los deudores).

Causa contra la empresa del ferrocarril del Sud, por mercaderías introducidas sin pagar derechos. (Reseñada en la relación de agosto 1902).
En la Suprema Corte.

Causa contra la empresa del ferrocarril Bahía Blanca y y Noroeste, por mercaderías introducidas sin pagar derechos. (Reseñada en la relación de agosto 1902).
En la Suprema Corte.

Causa contra los señores Varela y Linares, por exceso en la introducción de un cargamento de madera y substracción de piezas de la misma. (Reseñada en la relación de octubre 1902)
En consulta en ese Ministerio.

Causa seguida contra los señores Christophersen Hnos. sobre diferencia de cantidad en mercaderías introducidas por la aduana de Bahía Blanca. (Reseñada en la relación de octubre 1903).
Producida la acusación del querellante particular, los acusados dedujeron las excepciones de incompetencia de jurisdicción y falta de acción. Fueron contestadas por el infrascripto.

Causa contra Capiel don Daniel, sobre infracción á la reglamentación de la ley de alcoholes. (Reseñada en la relación de agosto 1904)
Pagó el señor Capiel la multa que se le había aplicado por la administración de impuestos internos, los intereses y las costas, quedando terminado el asunto.

Causa contra el agente del vapor «Horuby Grange» por desembarco de efectos sin permiso de la aduana. (Reseñada en la relación de noviembre 1904).
En la Excma. Cámara.

Causa contra la empresa del ferrocarril del Sud, sobre defraudación á la renta nacional. (Reseñada en la relación de marzo 1905).
Continúa á instancia del denunciante, no obstante el sobreseimiento pedido por el infrascripto con autorización de ese Ministerio.

Causa contra el agente de los vapores «Guahyta», «Darnin» y «Lomas, sobre diferencias en embarques de lanas y cueros lanares. (Reseñada en la relación de marzo 1905).
En consulta en ese Ministerio.

Causa contra la empresa del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, sobre fraude en la importación ó empleo de maderas introducidas libres de derechos. (Reseñada en la relación de marzo 1905).
Continúa á instancia del denunciante y del fiscal ad hoc doctor Valentín Vergara, no obstante el sobreseimiento solicitado por el infrascripto con autorización de ese Ministerio.

Causa contra la empresa del ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, sobre defraudación al fisco. (Reseñada en la relación de octubre 1905).
Formúlase acusación por el procurador fiscal ad hoc doctor Abel Brunel, y por el denunciante particular.

Causa contra la empresa del ferrocarril Bahía Blanca y Noroeste, sobre indebida introducción en franquicia de materiales para un tranvía y mercado. (Reseñada en la relación de noviembre 1905).
Continúa á instancia del demandante, no obstante el sobreseimiento pedido por el infrascripto con autorización de ese Ministerio.

Causa contra Fracchia don Domingo y don Ambrosio, sobre cobro de pesos. (Reseñada en la relación de febrero 1906).
No habiendo contestado la demanda, se intimó á los demandados la contestaran dentro de 24 horas, bajo apercibimiento.

Causa contra los agentes del vapor alemán «Córdoba», por falta de artículos manifestados de permanencia.
Apelación de un fallo de la aduana local, que declaró en comiso 2418 cigarros de hoja y 17 frascos perfumería, que resultaron de menos en los artículos manifestados de permanencia por dicho vapor.
Habiéndose interpuesto el recurso fuera de término, he pedido se declare mal acordada, y se devuelva el expediente á la administración de su procedencia.

Causa contra los agentes del vapor inglés «Priestfield», por omisión en el manifiesto de entrada.
Apelación de un fallo de la aduana, declarando en comiso algunos artículos encontra-

dos en el camarote del capitán del buque mencionado, y no incluídos en el respectivo manifiesto.

Se dispuso que exprese agravios el apelante.

Bahía Blanca, junio 19 de 1906.—*R. Ortiz de Rosas*

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

No. 139

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Reducción de tiempo de servicio de un conscripto. —Edictos.

Reducción de tiempo de servicio:

Buenos Aires, junio 27 de 1906.—Encontrándose el conscripto Walter Schmidlin, del regimiento de ingenieros, dentro de lo determinado en el artículo 9o, capítulo I, título I, de la ley 4707, y habiendo llenado los requisitos exigidos en el párrafo 28 de la reglamentacción de la misma, según se desprende de lo informado por el señor jefe de dicha unidad,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1o Reducir á la cuarta parte el tiempo de servicio del conscripto de un año, de la clase del 84, Walter Schmidlin, del regimiento de ingenieros, de conformidad al artículo 9o, capítulo I, título I, de la ley 4707.

2o Tómese nota, dése al *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Edictos:

Por disposición del señor juez de instrucción, capitán don Carlos Paz, se cita y emplaza por el término de tres días, á contar desde la fecha, al soldado Francisco Córdoba, del regimiento 2 de artillería de campaña, para que concurra á prestar declaración indagatoria, ante este juzgado, en la 4a división del Gabinete Militar, en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no concurrir.—Capital Federal, junio 27 de 1906.—*Julián M. Byron*, teniente 1o, secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción, capitán don Carlos Paz, se cita y emplaza por el término de tres días, á contar desde la fecha, al soldado conscripto Pablo P. Ferro, de la clase de 1884, perteneciente al regimiento 2 de artillería de campaña, para que concurra á prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye por deserción, en este juzgado, en la 4a división del Gabinete Militar, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriese.—Capital Federal, junio 26 de 1906.—*Julián M. Byron*, teniente 1o secretario.

Por disposición del señor juez de instrucción, capitán don Carlos Paz, se cita y emplaza por el término de tres días, á contar desde la fecha, al soldado conscripto de la clase de 1884, perteneciente al regimiento 1o de caballería, Diógenes Barrientos, para que concurra á prestar declaración indagatoria ante este juzgado, en la 4a división del Gabinete Militar, en la causa que se le instruye por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriese.—Capital Federal, junio 26 de 1906.—*Julián M. Byron*, teniente 1o, secretario.

Día 29 de junio de 1906.

Sin novedad.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
General de brigada.
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Departamento Nacional de Higiene

Llámase á subasta pública, cuyas ofertas se harán verbalmente ante el escribano mayor de gobierno, para la compra de las terneras que se sacrifiquen en el conservatorio de vacuna en lo que resta del año corriente de 1906. El remate tendrá lugar el día 21 de julio á las 3 p. m. en el local que ocupa el Departamento N. de Higiene, Paseo Colón 533. El pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados, en la oficina de compras, todos los días hábiles de 2 á 4 p. m.—Ezequiel Castilla, secretario. v-21 julio.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, junio 22 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 19 del corriente, en el expediente no. 40167. I. 1903, la siguiente,

RESOLUCIÓN:

Art. 1o Hágase extensivo el procedimiento determinado por la ordenanza de 19 de mayo de 1905, para la aplicación de lo dispuesto en la relativa á cercos y veredas, de fecha 6 de julio de 1894.

Art. 2o Comuníquese, etc.—J. D. MAGLIONI. —*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese é insértese en el D. M. CASARES.—*J. F. de Nevares.*

v-11 julio.

Buenos Aires, junio 22 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal ha sancionado con fecha 15 del corriente, la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1o Las casas de inquilinato en las que el patio se vea desde la calle, tendrán frente al zaguán y á un metro de distancia del mismo, una mampara de hierro del ancho y alto necesarios para que no se vea desde la calle el interior de la casa.

Art. 2o Se acuerda un plazo de tres meses á contar desde la promulgación de esta ordenanza, para que las casas de inquilinato existentes cumplan el requisito que establece el art. 1o.

Art. 3o Las infracciones á la misma, se castigarán con multas de $ 20 á 50 m/n.

Art. 4o Comuníquese, etc.—ZAPIOLA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares.* v-11-julio.

Concurso Público para casas de Obreros

De acuerdo con las disposiciones de la ordenanza de 23 de septiembre de 1905, llámase á concurso de planos de edificios modelo destinados á obreros, comprendiendo dos sistemas: 1o para familias: 2o para obreros.

El concurso estará sujeto á las siguientes condiciones generales:

a) Los concurrentes gozarán de entera libertad para elegir las dimensiones del terreno, la distribución y el estilo arquitectónico de los edificios.

b) Estos se proyectarán en el radio servido por las obras de salubridad, y con amplia capacidad para albergar cincuenta personas como mínimum, cada uno.

c) Los planos constarán de plantas generales por cada piso y secciones de cada cuerpo de edificio, en escala de 0,01 por metro; el fre principal se proyectará en el de 0,02 por m y para los demás frentes, si los hubiese, po adoptarse la misma escala de las plantas.

d) Junto con los planos se acompañará u memoria descriptiva, detallando el sistema construcción, los materiales á emplearse etc, y un presupuesto completo del costo atribu á cada edificio.

Dichos planos, memorias y presupuestos, rán sometidos á estudio y veredicto de un rado que nombrará la Intendencia Municip

Los premios por cada sistema aprobado según su mérito del punto de vista económi é higiénico, serán los siguientes:

1o $ 1.250 m/n y medalla de oro.
2o » 750 » y diploma.
3o » 500 ».

El jurado podrá declarar desiertos estos p mios.

Los proyectos aprobados quedarán de p piedad municipal.

Los planos, memorias y presupuestos se p sentarán en la Secretaría de la Intendenc desde el 1o al 31 de diciembre del corrien año, quedando cerrado el concurso á las 3 m. de ese día; en cuyo momento y ante el I tendente, Secretario é interesado, el escriba municipal levantará un acta haciendo const los proyectos que se reciban.

En un sobre cerrado y bajo un lema ó pse dónimo que corresponda al que llevan los pl nos, se indicará el nombre y domicilio de autor.—Estos sobres serán abiertos solamen después de haberse expedido el jurado.—Bu nos Aires, junio 26 de 1906.—El Secretario. v-5-julio.

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la com. sión de establecimientos industriales en el ex pediente 21061 S, 1906,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1o Clasifícanse entre los establec mientos industriales de segunda categoría, r gidos por la ordenanza de fecha 17 de diciem bre de 1900 y decreto reglamentario de la mis ma, que pueden funcionar dentro de lo pobla do, á los «talleres de escultura».

Art. 2o Comuíquese, etc.—CASARES.—*Jaim F. de Nevares.* v-5 de julio.

LICITACIONES

Licitación para la construcción de una casilla kiosco para recaudación (en Belgrano). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de julio, á las 3 p. m.—Buenos Aires, junio 29 de 1906.—El secretario. v-6-julio.

Licitación para el transporte de la piedra proveniente del empedrado de la calle Cochabamba, de Sarandí á Pichincha á los talleres de niveles y calzadas (Avenida Vertiz y Dorrego). De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de julio, á las 3 p. m.—Buenos Aires, junio 28 de 1906.—El secretario. v-5-julio.

Licitación para la provisión de 6670 chapas de nomenclatura de calles, plazas y parques.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 5 de julio á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires 28 de junio de 1906.—El secretario.

v-5-julio.

Licitación para la provisión de hierros y aceros, con destinos á los servicios de la administración, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 7 de julio próximo á las 2 p. m. Pliego de condicines en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, junio 26 de 1906. v-7-julio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General, se emplaza al ex colector de rentas de la Sábana ingeniero don Florencio de Basaldúa, para que dentro del término de diez días, ingrese en Tesorería General la suma de $ 605 m/n, que adeuda por concepto de recaudación de patentes, por el mes de abril do 1905.—Contaduría General, junio 23 de 1906.—Los secretarios.
v-11-julio.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un paquete rotulado «J. Antiqueira», traído por el vapor español «P. de Satrustegui», entrado al puerto el 24 de mayo último, y que contiene cinco kilos de pelo humano en trenzas, para que comparezcan ante la oficina del subscripto detro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les correzponde en el expediente número 182 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, Junio 27 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-3-julio.

De acuerdo con el art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á dos baúles marca L D R números 9 y 10, traídos por el vapor «Sirio» entrado al puerto el 11 de mayo último, y que contienen un surtido variado de drogas, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 169, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 27 de 1906. *A. M. Capurro.*
v-3-Julio.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un bulto marca D 5678 número 1702 traído por el vapor «Navarra» entrado al puerto el 29 de mayo último, y que contie: dos abanicos de nácar, cuatro de carey, dos docenas de abanicos de hueso, dos docenas abanicos de madera, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 136 letra Y, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio—Oficina de sumarios aduana de la capital, junio 27 de 1906. *A. M. Capurro.* v-3-julio.

Crédito Público Nacional

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES Y DE FONDOS PÚBLICOS Á ORO.

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por ley de 30 de octubre de 1882, y á los de fondos públicos de ley de 3 de noviembre de 1887, que en los sorteos practicados en la fecha han resultado amortizados los que á continuación se expresan:

BONOS MUNICIPALES

Ley de 30 de octubre de 1882

VENCIMIENTO DE JULIO 1º DE 1906—PAGADEROS CON CUPÓN Nº 95.

Serie A de $ 1000 Números

111	477	1175	1227	1538	1827
154	888	1201	1236	1712	
403	936	1210	1281	1811	

Serie B de $ 500 Números

113	461	1091	1676	2035	2422
178	710	1397	1691	2127	2441
242	824	1579	1723	2202	2906
338	965	1591	1804	2232	2964

Serie C de $ 200 Números

58	390	796	1418	1913	2259	2859
155	410	807	1447	2026	2559	2989
189	447	936	1648	2037	2564	2998
221	778	1075	1750	2140	2605	3233

Serie D de $ 50 Números

42	283	593	935	1599	1753
59	501	635	1194	1626	1811
68	573	775	1347	1715	

ATRASADOS

Pagaderos con el cupón cuyo número se indica en las columnas pares:

Serie A de $ 1000—Números

85	94	223	94	841	94	998	94

Serie B de $ 500—Números

70	94	358	94	750	94	1623	94	2408	88
311	90	556	94	1405	94	1636	94	2748	94
317	89	612	94	1597	94	2054	94		

Serie C de $ 200—Números

119	94	888	94	1997	94	2919	94	3378	94
283	68	889	94	2147	94	2923	92	3470	67
385	94	913	91	2276	94	3056	94		
415	94	1176	94	2454	94	3073	94		
564	94	1343	93	2598	93	3123	94		
879	94	1799	70	2736	94	3172	94		

Serie D de $ 50—Números

44	60	596	94	1028	94	1074	94	1549	94		
129	94	691	16	1060	94	1312	92	1841	61		
259	84	720	93	1062	56	1327	93				
369	94	794	94	1066	72	1469	94				
541	94	990	64	1069	89	1548	94				

FONDOS PÚBLICOS Á ORO

Ley de 3 de noviembre de 1887

VENCIMIENTO DE SEPTIEMBRE 1º DE 1906

Serie B. de $ 500—Números

92	392	673	899	1095
267	559	689	1042	1287
284	672	794	1043	1315

Serie C. de $ 1000—Números

54	92	287	313	376	405	538

Serie D de $ 5000—Números

175	285	324	347

Se hace saber, igualmente, á los tenedores de bonos del empréstito de consolidación municipal de 1891, que en la fecha se ha efectuado el sorteo correspondiente al vencimiento de 1º de julio próximo, cuyo extracto estará á disposición del público en esta oficina, desde el primer día de pago.—Este se efectuará del 1º al 10 del entrante y en los mismos días de los meses subsiguientes para los bonos municipales, y del 1º al 10 de septiembre el de los fondos públicos á oro.—Buenos Aires, junio 21 de 1906.—El secretario. v-10-julio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde el de la publicación de este aviso, se hace saber á los que tengan y puedan alegar derechos, que se ha presentado ante esta caja solicitando pensión, doña Teresa A. de Sarmiento, en su calidad de esposa del extinto jubilado don Manuel José Sarmiento.—Buenos Aires, junio 30 de 1906.—R. Egusguiza, Secretario.
v-12-julio

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta caja solicitando pensión la señora Justa A. de Esquivel por sí y en representación de sus hijos menores Federico, Antonia Etelvina y Alberto Eusebio, en su carácter de viuda é hijos respectivamente del extinto don Eusebio Esquivel.—Buenos Aires, junio 23 de 1906.—R. Egusquiza, secretario.
v-6-julio.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se han presentado á esta Caja solicitando pensión, las señoritas Elisa V, Laura M, Esther P, y Susana L. Moreno, en su carácter de hijas legítimas del jubilado Evaristo Moreno.—Buenos Aires, junio 21 de 1906.—R. Egusquiza, secretario. v-3-julio.

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de dos aulas y una verja en la escuela superior de guerra. Presentar propuestas el 5 de julio á las 3 p m. Datos en la 5ª división Gabinete Militar casa de gobierno de 2 á 4 p. m.—*Arturo M. Lugones*, teniente coronel jefe.—*Alonso Baldrich*, mayor, secretario.
v-5-julio.

Inspección General de Remonta

CUADRO NACIONAL (MENDOZA)

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de cuatro ó cinco mil álamos, con destino á tablas, plantados en el Cuadro Nacional (Mendoza), debiendo ser presentadas las propuestas, lacradas y con el sello de ley, hasta el día 10 de julio de 1906 ante el administrador del establecimiento, coronel señor Juan J. Gómez, las que, una vez abiertas, serán elevadas á esta Inspección con el acta de apertura firmada por todos los proponentes, para su aprobación y demás efectos, reservándose esta Inspección General de Remonta el derecho de aceptación ó rechazo de todas ellas.—*Víctor Rodríguez*, coronel, Inspector General de Remonta. v-10-julio.

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

Llámase á presentación de propuestas hasta las 2 p. m., del día 3 de julio del corriente año, para la confección de cincuenta á cincuenta y cinco mil saquetes para cargas de pólvora. Los interesados podrán enterarse del pliego de condiciones y demás datos, en la secretaría de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce). El secretario. v-3-de-julio.

Prefectura General de Puertos

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana depositada en la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimenciones son: Eslora mts. 4.28, manga mts. 1, plan mts. 0.70, puntal mts. 0.40. El material de esta embarcación es de madera, cuadernas de algarrobo y tablazón pino de tea; está pintada de color plomo y su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*E. Victorica*, oficial mayor.
v-6-julio

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Arquitectura

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 28 de julio próximo á las 3 p. m. para la construcción del ensanche de la Biblioteca Nacional de la Capital—Datos en la Dirección General de Obras Arquitectónicas, Casa de Gobierno, 2º piso D.—Buenos Aires, junio 28 de 1906
v-28-julio.

Dirección General de Obras de Salubridad.

Se previene á los interesados, que la comisión ha resuelto en sesión de junio 20 de 1906 que desde 1º de julio próximo, el uso de agua para *construcción* ó *refacción de edificios*, cualquiera que sea la importancia y superficie de la obra que deba ejecutarse, sólo se concederá *previo* pago del importe respectivo, con arreglo á la tarifa en vigencia. Si se usare el agua en el objeto indicado, sin llenar el requisito de pago anticipado, se considerará como uso clandestino, aplicándose una multa del doble del valor que corresponda al agua empleada.—Buenos Aires, junio 22 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-13-julio.

LICITACIONES

Se llama á licitación para el suministro de (600.000) seiscientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 10 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 22 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-10-agosto.

Se llama á licitación para construir un pozo semisurgente en el cementerio del oeste (Chacarita), un depósito de 25.000 litros de capacidad, torre para el mismo, bomba, caldera, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) los días hábiles de 12 á 5 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 26 de julio próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 22 de 1906. Federico C. Stavelius, Secretario.
v-26-julio.

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas se psesentarán en la Secretaría de la Dirección, en esta capital, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 26 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba, hasta el día 21 del mismo mes, debiendo acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 15 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.
v-26-julio.

Se llama nuevamente á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección de las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección. en esta capital, calle Rivadavia 1255 antes de las 2 p. m, del día 20 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se facilitarán á los interesados que lo soliciten, debiendo acompañarse á cada propuesta un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en las ciudades de Santa Fe ó de Rosario á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que conourran al acto. Bunos Aires, junio 7 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario. v-20-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los dias hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Córdoba. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p.m. del día 23 de julio próximo, ó en el juzgado de sección en Córdoba, hasta el día 19 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de julio próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-23-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado de sección en Salta. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p. m. del día 24 de julio próximo ó en el juzgado de sección de Salta, hasta el día 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregara, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el impote del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interes y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 3 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario. v-24-de julio.

Se llama á licitación para el suministro de 37.800 metros lineales de cañería de hierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de agosto próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario.
v-7-agosto.

Se llama á licitación para el suministro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cía.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed), marca Hunns y Cía.; siete mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros, marca Hunns y Cía.; dos mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cía. En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear, 979, se proporcionará á los interesados muestras del material, y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario
v-23-julio.

Se llama á licitación para efectuar los trabajos de pintura de la maquinaria de las bombas elevadoras nº 2 (antiguas) y de las bombas impelentes nº 1 (antiguas) en el establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, los días hábiles de 11 á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de julio próximo á las 2 p.m, en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que

concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario.
v-6-julio.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras para proveer á la ciudad de Mendoza con agua del Río Blanco: 1º colocación de la cañería que forma el conducto principal desde el kilómetro 24 del Ferrocarril Trasandino, hasta el depósito en el Alto de Godoy incluyendo el ramal de la misma cañería a los filtros existentes: 2º colocación de la cañería maestra desde el depósito, y la de distribución en la ciudad: 3º colocación de las válvulas y accesorios correspondientes á toda esa cañería, y construcción de las cámaras.

Los interesados pueden consultar los planos presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe, de 12 á 5 p. m. en la capital de la república, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 30 de julio próximo en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza, ó antes de las 2 p. m. del día 4 de agosto próximo en la secretaría de la dirección, en Buenos Aires, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y camo garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al cinco por ciento del importe de la propuesta en dinero efectivo y en títulos de deuda poblica nacional, según lo resuelva la dirección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Federico C. Stavelius*. secretario.
v-4-agosto.

Debiendo iniciarse las obras para proveer con agua del Río Blanco á la ciudad de Mendoza, se llama á licitación para construir el depósito de distribución de 12.000 metros cúbicos de capacidad, en el alto de Godoy y la colocación de la cañería, válvulas y accesorios que se detallan en la hoja nº 61 de los planos respectivos.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe de 12 á 5 p. m. en esta capital, calle Rivadavia 1255, y en el juzgado nacional de sección, en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 14 de julio próximo en el juzgado nacional de sección en Mendoza ó antes de las 2 p. m. del día 19 de julio, en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta en dinero efectivo ó en títulos de deuda pública nacional, según lo resuelva la Dirección.

La apertura de las propuestas tedrá lugar en esta capital, el día 19 de julio á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-19-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Paraná. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p.m. del día 24 de julio próximo, ó en el juzgado de sección de Paraná, hasta el día 18 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad de la nacion, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 11 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-24-julio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 12 de julio de 1906 á las 3 p. m., para la ejecución de obras en el edificio que ocupa el Instituto Nacional del Profesorado. Para datos, ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v 12 julio.

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el día 17 de julio próximo á las 3 p.m. para la provisión de piezas de repuesto con destino á tren de dragado. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-17-Julio

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Exp. L. 633. 1906. Río Gallegos, enero 19 1906. Al señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología.—Buenos Aires. Señor Director: Pedro Larrandart y Silvano Picard, casados, mayores de edad y de profesión estancieros el primero é industrial el segundo, domiciliados en Río Gallegos capital del territorio nacional de Santa Cruz, ante el señor Director se presentan y exponen: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos que hemos descubierto, venimos á solicitar permiso para hacerlo en un río sin nombre, y que desde luego denominaremos río de los Vascos, y que corre entre los brazos norte y sur del río Coy, desembocando en un afluyente de dicho río Coy en el lote 3 sección 23, fracción A, que es de propiedad del señor Inocencio Ruíz, atravesando los lotes 9, 10 y 6, propiedad de los señores Próspero Puchulu, Juan Puchulu y Marcial Miras respectivamente, todos ellos domiciliados en Buenos Aires. Una parte sólo del terreno por donde corre el río, se encuentra cercada con alambrado, siendo dedicados esos campos á la crianza de animales lanares, no siendo ni cultivados ni labrados. El punto de partida de la exploración, será á partir del frente y á una distancia de más ó menos 400 metros de un galpón de la estancia denominada Los Vascos en el lote 9 ya indicado; y siguiendo aguas arriba veinticinco mil metros de largo por un ancho de doscientos metros, comprendiendo dicho ancho el río y sus riberas el todo, hasta completar la estensión de un mil hectáreas, de conformidad al art. 27 del Código de Minería. Este pedido, lo hacemos en un todo de conformidad con las prescripciones del decreto de 3 de marzo del año 1905 ppdo. y contando con el capital necesario para efectuar estos cateos; nuestro apoderado en esa capital señor Luis Scartascini, acompañará al presentarse el boleto de depósito al que se refiere el precitado decreto. Es gracia. Pedro Larrandart. S. Picard. Presentada esta solicitud, hoy catorce de febrero de mil novecientos seis á las tres y cuarenta y cinco pasado meridiano, en un sobre certificado por correo, dirigido al señor Director del Departamento Nacional de Minas y Geología y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia—Conste.—García—Buenos Aires, febrero 16 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología, para que previa reposición de sellos se le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, junio 19 de 1906.—Señor jefe: La superficie solicitada para reconocimientos en este expediente, ha sido ubicada sobre el río de los Vascos, en una longitud de veinticinco mil metros, y con un ancho de cuatrocientos metros comprendiendo el lecho del río citado. El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, junio 19 de 1906.—Notifíquese al interesado para que efectúe el depósito correspondiente al 2 % del capital que pretende invertir en la exploración y regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á la inspección y estadística minera.—E. Hermitte.
Nº 41-v-7-julio

Exp.-J-495/906.—Río Gallegos, enero 24 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura:—Estéban Ferrari, viudo, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, deseando verificar reconocimiento para explorar aluviones auríferos que he descubierto, vengo á solicitar permiso para hacerlo en el Chorrillo sin nombre, que nace en el lote 18 de la sección 31, fracción B, del plano de este territorio y desemboca en la laguna de los Morros en su parte sur, y corre al oeste del Morro Phillip á corta distancia del mismo.—El punto de partida será desde su nacimiento siguiendo aguas abajo, en un ancho de doscientos metros en el lecho del mismo, hasta su desembocadura en la laguna de los Morros, la que calculo en una extensión aproximada de veinticinco mil metros.—El terreno citado no es labrado, solo tiene parte alambrada, pertenece parte á Hamilton y Sannders, domiciliados en esta capital, Banco Amberes domicilia-

do en Buenos Aires y Luis Linck también domiciliado en Buenos Aires.—El presente pedido está sujeto á las prescripciones del decreto del Superior Gobierno de 3 de marzo de 1905; cuento con el capital necesario para efectuar los cateos, y acompaño á la presente la boleta del depósito de cincuenta pesos moneda nacional hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de ese Ministerio.—Será justicia.—Esteban Ferrari.—Presentada esta solicitud hoy cinco de febrero de mil novecientos seis á las 2 p.m. en un sobre dirigido por correo al señor jefe de la división de minas, geología é hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Adolfo Muschietti.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, febrero 8 de 1906.—Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—B. Decourd, oficial mayor.—Buenos Aires, febrero 9 de 1906.—Pase al registro gráfico—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 10 de 1906.—Señor jefe:—El interesado debe presentar un croquis de la región que solicita, refiriéndola á puntos bien conocidos, y también debe indicar cuál es la parte cercada á fin de poder fijar el número de hectáreas que le corresponde.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906.—En la fecha se notificó al señor Luis Scartascini por constar á folio 91 del libro correspondiente, que dicho señor tiene poder general de don Esteban Ferrari.—Luis Scartascini.—E. Maglioni.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—Acompaño á la presente el plano (croquis) que se pide, observando al mismo tiempo que el nacimiento del río Chorrillo es en el lote 19, en vez del lote 18 como se hizo constar en la solicitud. Luis Scartascini.—Buenos Aires, marzo 1º de 1906.—Vuelva al registro gráfico.—G. Crause.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—Señor jefe de la división: El reconocimiento solicitado en este expediente, ha sido ubicado provisoriamente sobre un chorrillo sin nombre que desemboca en la costa norte de la laguna que con el nombre de Condor figura en los mapas de la comisión de límites con Chile y que posiblemente es la misma que el interesado denomina de los Morros.—La solicitud y el croquis que el solicitante presenta, están en desacuerdo, y no conociéndose la verdadera posición de la laguna los Morros y como en la región donde posiblemente se encuentra hay varios pedidos, es conveniente que éstos sean respetados, y que el interesado manifieste si está de acuerdo con la ubicación que se le ha dado.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 9 de 1906.—Notifíquese al interesado á objeto del informe anterior. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 9 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglioni.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto, señor jefe, estar conforme con la ubicación que se me ha dado. Luis Scartascini.—Buenos Aires, mayo 12 de 1906.—Con la conformidad del interesado, respecto á la ubicación, vuelva al registro gráfico.—Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, mayo 21 de 1906.—Tómese razón.—B. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 22 de 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la inspección y estadística minera.—*E. Hermitte.* Nº-42-v-7-julio.

Letra M. nº 1699 año 1906—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimiento para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Zurdo en un ancho de 333 metros en cada ribera de este río, por quince mil metros de largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos. El punto de partida es desde la desembocadura en el río Gallegos, siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de tres de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50,00 m/n).—Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 1 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti secretario.—Buenos Aires. mayo 19 de 1906.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la división notifíquese al interesado, y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 19-v-5-Julio.

Letra M, nº 1608, año 1906.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo), de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Penitente, en un ancho de 400 metros en cada ribera de este río, incluso su cauce, por 25.000 metros ds largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos.—El punto de partida es desde la confluencia con el río Turbio, siguiendo aguas arriba.—Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de tres de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma nacional de cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional de curso legal.—Manuel Mancilla (hijo)—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste firmado Garrido.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. E. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 1 de 1906.—Pase al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti. Secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906. Registrado J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906. Regístrese, publíquese en Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fígese cartel aviso en los puertas de la División, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte,* Nº. 20-v-5 julio.

Letra M-nº-1610-año-1906.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura:—Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411 (cuatrocientos once), deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Gallegos, en un ancho de doscientos cincuenta metros en cada ribera de este río, por cuarenta mil metros de largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz. El punto de partida es desde la confluencia del río Turbio con el río Ruben siguiendo aguas abajo. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración, y adjunto la boleta de deposito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50m/n)—Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, abril 27 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti. secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 18-v-5-julio.

Letra M. nº 1606 año 1906.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura. Manuel Mansilla (hijo) de estado soltero, mayor de edad, de profesion comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Turbio, en un ancho de 250 metros en cada ribera de este río, incluyendo su cauce, por 40.000 metros de largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Gallegos; el punto de partida es desde la desembocadura en el río Gallegos, siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de tres de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital suficiente para su exploración, y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por la suma de cincuenta pesos ($ 50,00) moneda nacional de curso legal, que corresponde por la ley.—Manuel Mansilla hijo.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año pasado.—Conste,—Garrido.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrologia para que le dé el trámite que corresponde.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 1º de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—Juan B. Ambrosetti secretario.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Registrado.—Passalacqua.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—E. Hermitte. Nº 17-v-5-julio.

Letra-M-nº 1607.—Año 1906.—Buenos Aires, abril 26 de 1906.—Señor Ministro de Agricultura.—Manuel Mansilla (hijo), de estado soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Reconquista nº 411, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en el río Ruben, en un ancho de 333,33 metros en cada ribera de este río, incluyendo su cauce, por 30.000 metros de largo; este río se halla situado en el territorio nacional de Santa Cruz, siendo afluente del río Penitente. El punto de partida es desde la desembocadura en el río Penitente, siguiendo aguas arriba. Este permiso lo pido de conformidad en todo con las prescripciones del decreto de 3 de marzo del año pasado, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos ($ 50 m/n) moneda nacional de curso legal. Manuel Mansilla (hijo).—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de abril de mil novecientos seis, á las dos pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, abril 28 de 1906.—Pase á

visión de Minas, Geología é Hidrología que le dé el trámite que corresponda. P. ra. – Buenos Aires, mayo 1º de 1906. – al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti, ario. – Buenos Aires, mayo 19 de 1906. – trado, J. V. Passalacqua. – Buenos Aires, 19 de 1906. – Regístrese, publíquese en el ín Oficial de conformidad con el art. 25 Código de Minería, fíjese cartel aviso en uertas de la división, notifíquese al inte- o y pase á la Inspección y Estadística Mi- *E. Hermitte.* Nº-21-v-5-julio.

ITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

). B. 492 – 1906 – Ushuaia, diciembre 28 06. – A S. E. el señor Ministro de Agri- a, doctor Damián M. Torino. – Excmo. : Enrique Baschman y Luis Fique, ma- de edad, el primero oriental y el se- o argentino, domiciliados en esta capital, E. respetuosamente decimos: Que de- o verificar la existencia é importancia de s auríferas en este territorio de Tierra del , solicitamos se nos conceda el derecho ploración y cateo del terreno designado croquis que se acompaña, en una super- aproximada á dos mil hectáreas, y cuyos s son los siguientes: á partir de seis mil s de la costa del canal de Beagle en el ımado Varela, en el punto de arranque rias afluentes con rumbo hacia el lago uno en una extensión aproximada de 16.000 s de largo por un ancho de 1.100 metros, omprenden sus dos márgenes de 550 me- le ancho cada una hasta completar las 2000 El terreno es fiscal y no está labrado ni cer- Que en conocimiento del decreto de 3 de ppdo., nuestro apoderado acompañará ımamente el depósito de cuarenta pesos da nacional importe del 2 % del capital sponemos para la exploración. – Que nom- os nuestro apoderado para este efecto y ramitar este pedimento hasta su termina- ıl doctor Antonio Romañach domiciliado ı capital, San Martín 172. – Es justicia. – ıchman. – Luís Fique. – Presentada esta so- l hoy cinco de febrero de mil novecientos las dos p. m. en un sobre dirigido por al señor jefe de la división de Minas, gía é Hidrología, y que me fué entregado empleado de esa repartición don Adolfo ıentti. – Conste. – Garrido. – Buenos Aires o 8 de 1906. – Pase á la división de Mi- Geología é Hidrología para que le dé el e que corresponda. – B. Decoud. – Bue- ires, febrero 9/906. – Pase al registro grá- E. Hermitte. – Buenos Aires, febrero 17 06. – Registrada. – Passalacqua. – Buenos Ai- orero 19/906. – Notifíquese al interesado para coloque dentro de las prescripciones del or decreto del 3 de marzo ppdo., hacien- aber que esta división estima insuficiente oital declarado, y fecho regístrese y pu- se en el Boletín Oficial conforme al art. Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en ertas de la división. – J. Krauce. – Bue- ires, febrero 19 de 1906. – En la fecha ó la citación ordenada. – E. Magliani. – s Aires, marzo 22 de 1906. – Registrado libro correspondiente bajo el nº 140 al 33. – L. V. Autes. – Buenos Aires, junio 1906. – En la fecha se hizo el depósito de nta pesos moneda nacional.

Nº 87-v-11-julio.

ediente nº 2145 D/906. – Excmo. Señor: nín Dupont, comerciante, francés de alidad, casado, domiciliado Avenida de 822, como mejor haya lugar, se pre- y expone: Que deseando verificar ca- para substancias de primera catego- ı territorio de la Tierra del Fuego, cuatro unidades de medida con la si- e ubicación: Constituirán el centro de ıteos á hacerse, el terreno donde se ha- solicitado las minas Benjamina, Henry, y Raquel que han sido desistidas por no dado resultados satisfactorios las explo- es hechas anteriormente, y se completa- rá la superficie á delimitarse con el largo y el ancho correspondiente del terreno que resulte libre y contiguo á las referidas minas. – Auto- rizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y presentación, en- tienda en las ulteriores deligencias, de este ex- pediente y hasta su total terminación. – Es jus- ticia, etc. – Benjamín Dupont. – Presentada esta solicitud, hoy veintiocho de mayo de 1906 á las doce y veinticinco p. m., quedando notifi- cado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo. – Conste. – Garrido. – Buenos Ai- res, mayo 29 de 1906. – Pase á la división de minas, geología é hidrología para que le dé el trámite que corresponda. – P. Escurra. – Bue- nos Aires, mayo 31 de 1906. – Pase al registro gráfico. – p. a. J. B. Ambrosetti, secretario. – Buenos Aires, junio 1º de 1906. – Señor jefe de la división: La superficie de este cateo ha sido ubicada comprendiendo el mineral á que se refiere el interesado, dándole cinco mil me- tros de oeste á este, por cuatro mil metros de norte á sur. – El interesado, deberá respetar una pequeña superposición que posiblemente se producirá con el cateo solicitado en el ex- pediente R. 4054/905 y manifestar si está de acuerdo con la ubicación dada. – J. V. Passa- lacqua. – Buenos Aires, junio 2 de 1906. – Sin perjuicio de terceros; regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la división. – Notifíquese al in- teresado haciéndole presente las observaciones del registro gráfico y pase á la inspección y estadística minera. – *E. Hermitte.*

Nº-51-v-7-julio.

Expediente letra P – Número 2277. – Buenos Aires, mayo 31 de 1906. – A S. E. el señor Ministro de Agricultura don Ezequiel Ramos Mejía. – Orlando del Pino, domiciliado Saguero 2270 ante V. E. respetuosamente se presenta y expone: Que deseando verificar la existencia de arenas auríferas en Tierra del Fuego, vengo á solicitar de V. E. se digne concerdeme una su- perficie de dos mil hectáreas, para exploración y cateo sobre el río Larsiparshak, con los lí- mites siguientes: veinte mil metros aguas arri- ba del ante dicho río, partiendo de la conce- sión de igual clase de los señores E. López Sánchez y Pascual Brebia, por quinientos me- tros á cada lado de sus márgenes á partir del medio de sus aguas y según se expresa en el plano adjunto. La parte del río que solicito, corre casi todo por campo fiscal y lo menos por el campo de los señores Bridges Hnos., no estando cercado ni cultivado. Adjunto á la presente un recibo de 50 $ m/n hecho en el Banco de la Nación el depósito correspondiente al dos por ciento del capital que declaro emplear en la exploración y cateo del área solicitada. – Es justicia, Dios guarde á V. E. – O. del Pino. – Presentada esta solicitud (sin certificado de depósito) hoy primero de junio de mil nove- cientos seis, á las dos y diez pasado meridia- no, quedando notificado el interesado del de- creto de quince de mayo del año ppdo. – Cons- te, Garrido. – Buenos Aires, junio 2 de 1906. – Pase á la División de Minas, Geología é Hi- drología para que le de el trámite que corres- ponda. P. Ezcurra. – Buenos Aires, junio 5 de 1906. – Notifíquese al interesado, para que pre- sente la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina á que hace referencia y pa- se al Registro Gráfico. Juan B. Ambrosetti. – Buenos Aires, junio 5 de 1906. – En la fecha se citó al interesado Ad. Muschietti. – Buenos Aires, junio 7 de 1906. – Señor jefe: el reconocimiento solicitado en este expediente ha sido ubicado sobre el río Sarsi- parshak, dándole una longitud de veinte mil metros, contados á partir del límite norte del reconocimiento concedido á los señores López Sánchez y P. Brebia. Exp. L. 309, 906 y un ancho de mil metros, tomando quinientos á cada lado del eje del río citado. – J. B. Pasala- qua. – Buenos Aires junio 8 de 1906. – Regístrese, publíquese conforme al art. 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, no- tifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en los puertas de la división y pase á la Inspección y Estadística Minera. – *E. Hermitte.*

Nº-11-v-4-julio.

TERRITORIO DEL CHUBUT

K 2073/1906. – Buenos Aires, 21 mayo 1906. – A S. E. el señor Ministro de Agricultura. – Tomás S. Kenny con domicilio legal consti- tuído en la calle Reconquista número 67, res- petuosamente á V. S. digo: – Que deseando reconocer aluviones auríferos en el territorio del Chubut sobre el río Teca y arroyo Cucho, vengo á solicitar de V. S. me sean concedidas cuatro unidades de medida, de acuerdo con la segunda parte del artículo 27 del Código Nacional de Minería, con los límites siguientes: – Al norte el arroyo Caquel, al sur el río Teca, al este el mismo río que separa hacia el este una pequeña parte de este reconocimiento y al oeste el arroyo Caquel. – Acompaño un certifi- cado de depósito en el Banco de la Nación Ar- gentina por la suma de $ 50 m/n c/l, que re- presenta el dos por ciento del capital que des- tino para la exploración del área soli- citada. – Será justicia. – Tomás S. Kenny. Pre- sentada esta solicitud hoy 21 de mayo de 1906 á las cinco y cuarto p.m. quedando no- tificado el interesado del decreto de 15 de mayo del año ppdo. – Conste. – Garrido. – Bue- nos Aires, mayo 23 de 1906. – Pase á la Divi- sión de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. – B. De- coud. – Buenos Airrs, mayo 26 de 1906. – Pase al Registro Gráfico. – Juan B. Ambrosetti. – Buenos Aires, junio 2 de 1906. – Señor jefe de la división. – Conviene que el interesado deter- mine mejor la posición del reconocimiento que pide, pues es difícil ubicarlo con los datos de la solicitud. – J. Pasalaqua. – Buenos Aires, junio 2 de 1906. – Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior – Juan B. Ambrosetti En la misma fecha se citó al interesado. E. Maglione. – Buenos Aires, junio 5 de 1906. – Evacuando la notificación que antecede, decla- ro que el cateo que solicito ocupa el mismo te- rreno del que ha quedado caduco por resolución de 8 de mayo de 1906 y que había sido soli- citado por el señor Alan E Allardice en el ex- pediente A 3552 1904. Tomás S. Kenny. – Buenos Aires, junio 5 de 1906. Vuelva al Re- gistro Gráfico. Juan B. Ambrosetti. – Buenos Aires, junio 6 de 1906. – Señor jefe de la di- visión. De acuerdo con lo manifestado por el solicitante, queda ubicado este reconocimien- to en la misma posición concedida por el re- conocimiento ya decaído del Exp. A. 3552 1904 que es la siguiente: un rectángulo de diez mil metros de largo según la dirección general del arroyo Main Stream ó Cuche, por dos mil metros de ancho, comprendiendo las márgenes del mismo. La longitud está medida aguas abajo, á partir de un punto del arroyo situado á nueve mil metros de la desembo- cadura. – J. B. Passalaqua. Buenos Aires, junio 8 de 1906. Regístrese, publíquese en el Bole- tín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería, comuníquese á quien corresponda, notifíquese al interesado, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y pase á la Inspec- ción y Estadística Minera. – E. Hermite.

Nº 3-v-4-julio.

División de Minas, Geología é Hidrología

Edictos mineros

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Exp. D.-2849-905.

Buenos Aires, junio 28 de 1906.

Siendo notorios los motivos invocados por los interesados, en la solicitud que precede, pa- ra obtener las suspensión de los trabajos en la zona solicitada; y considerando que según los datos que posee esta división, el 30 de octu- bre habrán desaparecido esos motivos, de acuer- do con lo dispuesto por el art. 28 de Código de Minería.

SE RESUELVE:

Acordar á los señores Enrique D. Devey y Ernesto W. Bahntje, la suspensión de trabajos solicitada hasta el 30 de octubre próximo, para explorar una superficie de 2.000 hectáreas entre los cateos concedidos á los señores Mackinnon y Cabrera y Clodomiro Quiroga, en el arroyo Milla Michicó y el río Neuquen; hágase saber, publíquese y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte.

Exp. D-3091-1905.—Buenos Aires, junio 28 de 1906.—Siendo notorios los motivos invocados por los interesados, en la solicitud que precede, para obtener la suspensión de los trabajos en la zona solicitada; y considerando que según los datos que posee esta división, el 30 de octubre habrán desaparecido esos motivos, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 del Código de Minería,

SE RESUELVE:

Acordar á los señores Enrique D. Dewey y Ernesto W. Bahntje, la suspensión de trabajos solicitada, hasta el 30 de octubre próximo, para explorar una superficie de 2 000 hectáreas entre los arroyos Tancón y el río Neuquen y el reconocimiento concedido á los señores Victorio Ries y Guillermo Achembach; hágase saber, publíquese y pase á la Inspección y Estadística Minera á sus efectos.—E. Hermitte.

Exp. D--3092-1905 Buenos Aires, junio 28 de 1906. Siendo notorios los motivos invocados por los interesados, en la solicitud que precede, para obtener la suspensión de los trabajos en la zona solicitada; y considerando que según los datos que posee esta división, el 30 de octubre habrán desaparecido esos motivos, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 28 del Código de Minería,

SE RESUELVE:

Acordar á los señores Enrique D. Dewey y Ernesto W. Bahntje, la suspensión de trabajos solicitada hasta el 30 de octubre próximo, para explorar la superficie de 2.000 hectáreas en el territorio del Neuquen entre el reconocimiento concedido á los señores Mackinnon y Cabrera en el arroyo Pailaleche hacia el norte y el este; hágase, saber publíquese y pase á la Inspección y Estadisca Minera á sus efectos.—E. Hermitte.

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO.

Exp.-D-544-905.—Buenos Aires, junio 30 de 1906.—Habiendo sido concedido el presente permiso de cateo, con fecha marzo 29 de 1905, y por consiguiente vencido el plazo y prórroga solicitado que acuerda el Código de Minería para efectuar la exploración,

SE RESUELVE:

Declarar libre la superficie concedida al señor Diego Davison sobre la costa del Océano Atlántico, entre el paralelo 54º 36′ al norte hasta el 54º 44′ al sur. Tome nota el Registro Gráfico y la Inspección y Estadística Minera, y previa reposición de sellos archívese.—E. Hermitte. v-3-julio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 18.122

«LONGLIFE»

Junio 30 de 1906.—Fritz Täuber.—Artículos de las clases 9, 11, 35, 79 y aparato desinfectador y purificador del aire, clase 22. v-7-julio.

Acta nº. 18.119

«GOURMET»

Junio 30 de 1906.—J. A. Samá y Cía.—Artículos de las clases 62 á 71. v-7-julio.

Acta nº 18.116





Junio 28 de 1906—Daniel Bassi y Cía.—Tes, clase 67. v-6-julio.

Acta nº 18.118



Junio 28 de 1906—Enrique Tisné.—Material de construcción, clase 29. v-6-julio.

Acta nº. 17.511.

«LUCERO»

Abril 3 de 1906.—Gustavo Diedrichs y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79 (substituida) v-3-julio.

Acta nº 18.082

«MANON LESCAUT»

Junio 25 de 1906.—E. Wertheimer & Cía.—Artículos de las clases 14 y 58. v-3-julio.

Acta nº 18.093

"MOZART"

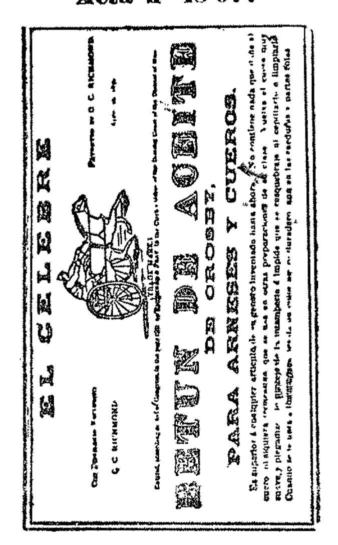
Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-5-julio.

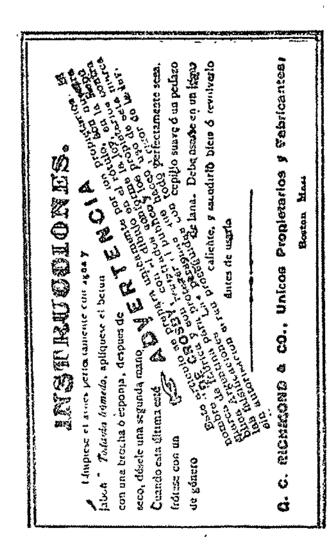
Acta nº 18.092

«WAGNER»

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v

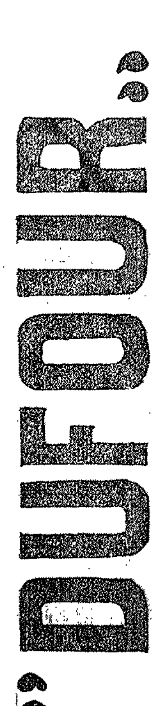
Acta nº 18.077





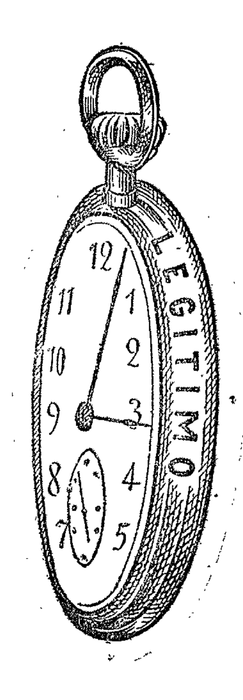
Junio 25 de 1906.—C. C. Richmond & Co. —Artículos de la clases 9, 14, 32 y 33.
v-3-julio.

Acta nº 18.075



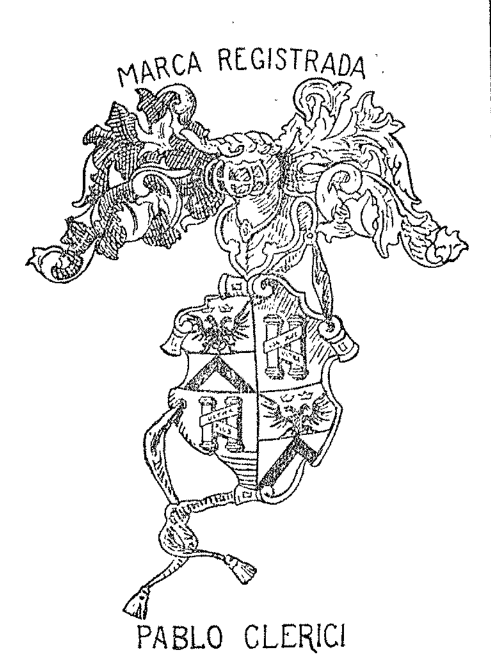
Junio 25 de 1906.—Elliot James Dufour. Artículos de las clases 1 á 79. v-3-julio.

Acta nº 18.094



Junio 25 de 1906.—G. Weil y Cía.—Artículos de la clase 21.
v-3- julio.

Acta nº 18.081



Junio 25 de 1906.—Pablo Clerici.—Artículos de las clases 68 y 69. v-3-julio.

Acta nº 18.080



Junio 25 de 1906.—John Yates & Co. Limited.—Artículos de las clases 16, 17, 32, 42, y 78.
v-3-julio.

Acta nº 18.070

«HOLOPHANE»

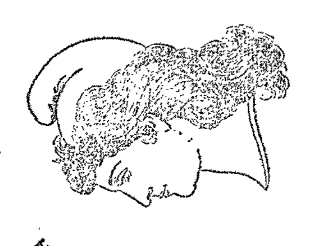
Junio 23 de 1906.—Heinlein y Cía.—Artículos de la clase 39. v-3-julio.

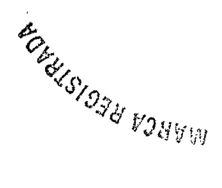
Acta nº 18.073



Junio 23 de 1906.—R. González y Cía.—Artículos de las clases 61 á 67, 70 y 71.
v-3-julio.

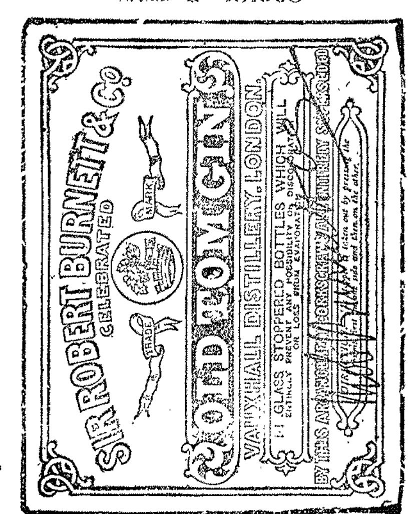
Acta nº 18.085





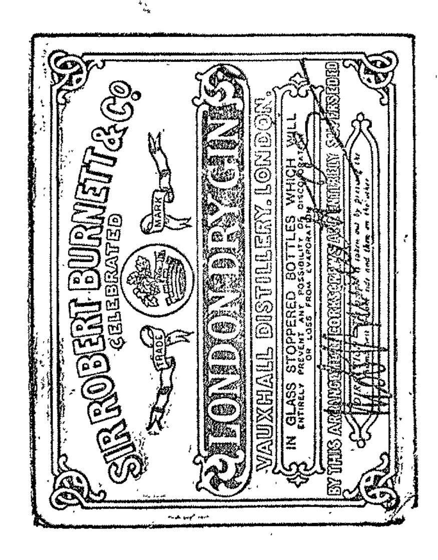
Junio 25 de 1906.—Desiderio Mariscotti.—Artículos de las clases 68 y 69.
v 3-julio.

Acta nº 18.068



Junio 23 de 1906.—Robert Burnett & Cía.—Artículos de la clase 68. v-3-julio.

Acta nº 18.071



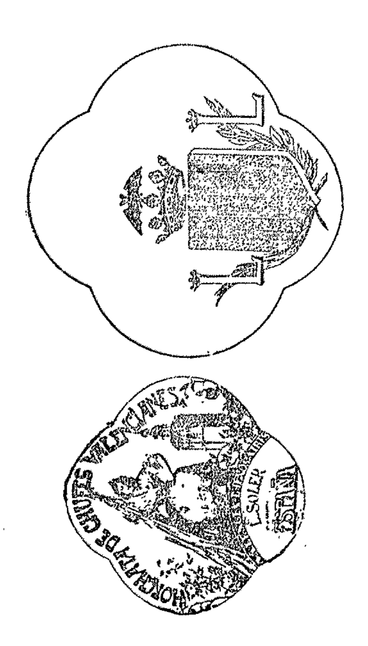
Junio 23 de 1906.—Robert Burnett & Cía.—Artículos de la clase 68. v 4-julio.

Acta nº 18.092

"Frégoli"

Agosto 22 de 1905—Gath y Chaves.—Corbatas, clase 52 (substituida). v-6-julio.

Acta nº 18.078



Junio 25 de 1906.—Luis Soler.—Artículos de las clases 1, 44 á 55 y 62 á 70. v-3-julio.

Acta nº 18.083



Junio 25 de 1906.—Benito Roca.—Aceites, clase 64. v-3-julio.

Acta nº 18.081



Junio 25 de 1906.—E. Wertheimer & Cía.—Artículos de la clase 58. v-3-julio.

Acta nº 18.074



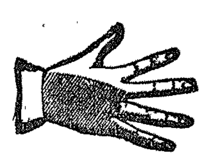
Junio 25 de 1906.—Sd. Aa. Droguería de la Estrella Ltda.—Artículos de las clases 1 á 79. v-3-julio.

Acta nº 18.076

«TIBIDABO»

Junio 25 de 1906.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80). v-3-julio

Acta nº 18.072



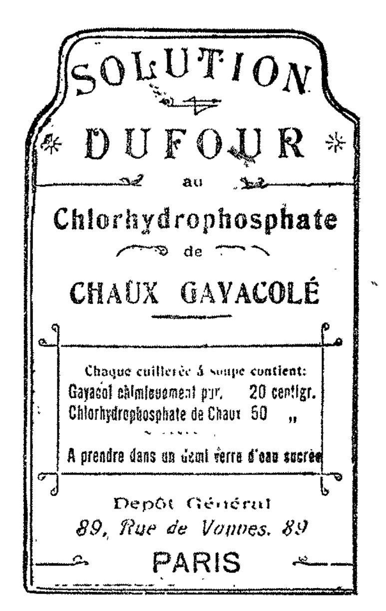
Junio 23 de 1906.—A. W. Wills & Son.—Artículos de las clases 16, 17, 28, 42 y 78. v-3-julio.

Acta nº 18.079

BLANC.

Junio 25 de 1906.—Joseph Pickering y Sons Limited.—Artículos de las clases 11, 14, 15, 26, 32, 57, 60 y 79. v-3-julio.

Acta nº 18.105



Junio 27 de 1906.—Elliot James Dufour.—Artículos de las clases 11 y 79. v-5-julio.

Acta nº 18 110

«KNOX»

Junio 27 de 1906.—Felipe de Ronde.—Artículos de las clases 1 á 79. v-5-julio.

Acta nº 18.111

«GUAZUBIRA»

Junio 27 de 1906.—Iráizoz é Izaguirre.—Artículos de las clases 8, 9, 16 á 20, 22, 25, 27, 28, 29, 32, 33, 37 á 43, 55 y 73. v-5-julio.

Acta nº 18.112

«PHOENIX CROWN»

Junio 27 de 1906.—Henry B. Elliot & Sons—Artículos de las clases 1 á 79. v-6-julio.

Acta nº 18.087

«BEETHOVEN»

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-5-julio.

Acta nº 18.088

«WEBER»

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-5-julio.

Acta nº 18.089

«RUBINSTEIN»

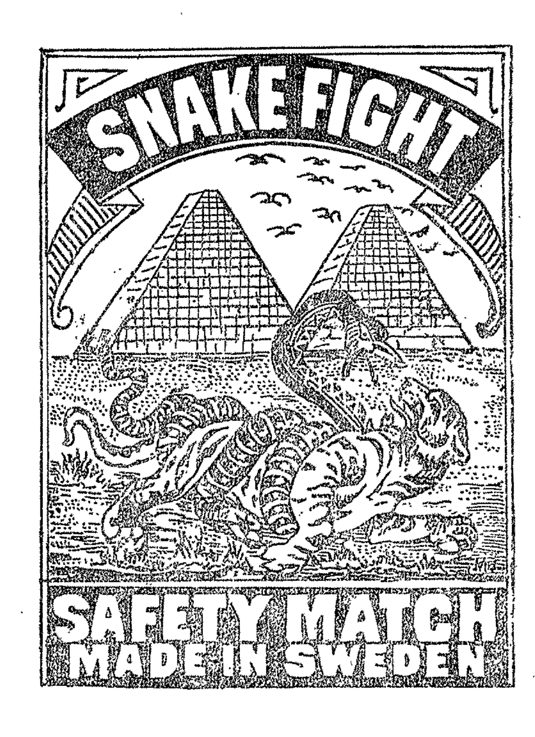
Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-5-julio.

Acta nº 18.090

««LISZT»

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-5-julio.

Acta nº 18.107



Junio 27 de 1906.—Compañía Introductora de Buenos Aires Sd. Aa.—Fósforos, clase 12. v-5-julio

Acta nº 18.106



Junio 27 de 1906.—Société Weeks & Co.—Ballenas de plumas, clase 52. v-5-julio.

Acta nº 18.091

«CHOPIN»

Junio 25 de 1906.—Breyer Hnos.—Artículos de la clase 76. v-5-julio.

Acta nº 18.108



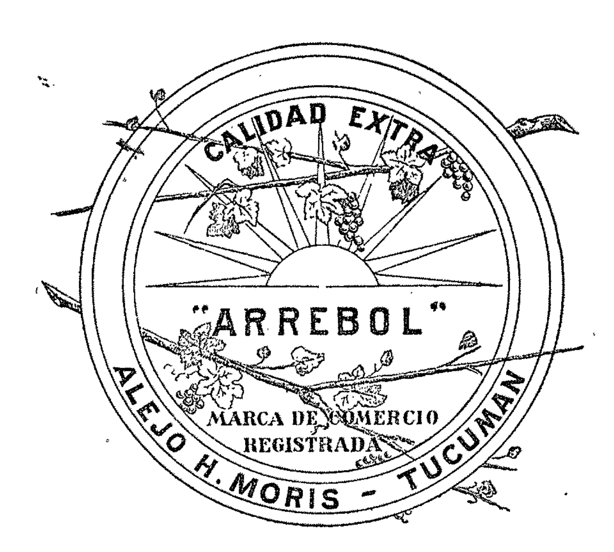
Junio 27 de 1906.—Mignaquy y Cía.—Artículos de las clases 9, 12, 14 y 59 á 71. v-5-julio.

Acta nº 18.109

«PANAMERICANO»

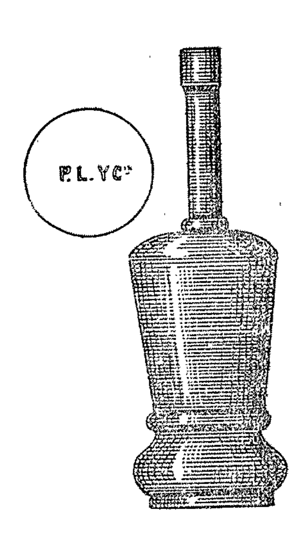
Junio 27 de 1906.—Wenceslao B. Zaquieres.—Artículos de la clase 59. v-5-julio.

Acta nº 18.104



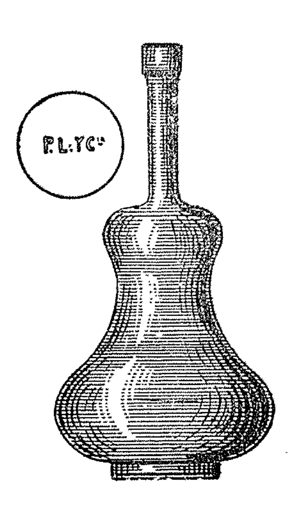
Junio 26 de 1906.—Alejo H. Moris.—Aıtículos de las clases 59, 61 á 64, 67 y 68.
v-4-julio.

Acta nº 18.096



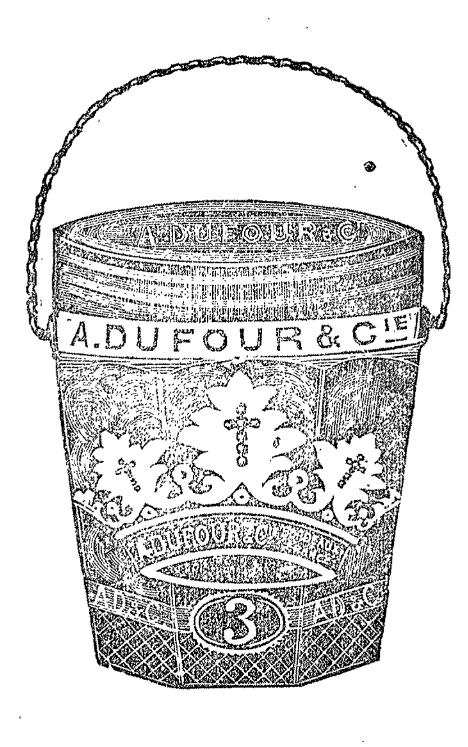
Junio 26 de 1906.—Pedro Lavagna y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-4-julio.

Acta nº 18.097



Junio 26 de 1906.—Pedro Lavagna y Cía.—Artículos de las claces 68 y 69. (envasε).
v-4-julio.

Acta nº 18.103



Junio 26 de 1906.—Castaings & Cornut.—Artículos de las clases 62, 63 y 66.
v-4-julio.

Acta nº 18.069

SATINETTE

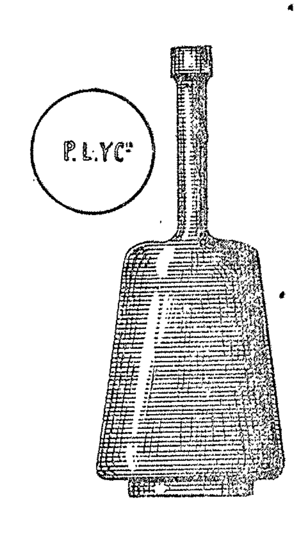
Junio 23 de 1906.—Pinchin, Johnson & Cº. Limited.—Artículos de la clase 33. v-3-julio

Acta nº 18.067

«MARCIAL»

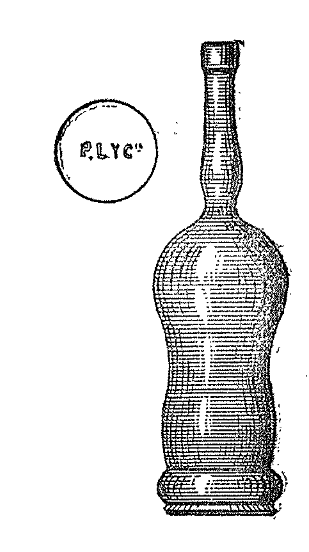
Junio 23 de 1906.—Marcial García y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 44 á 47 y 61 á 70.
v-3-julio.

Acta nº 18.098



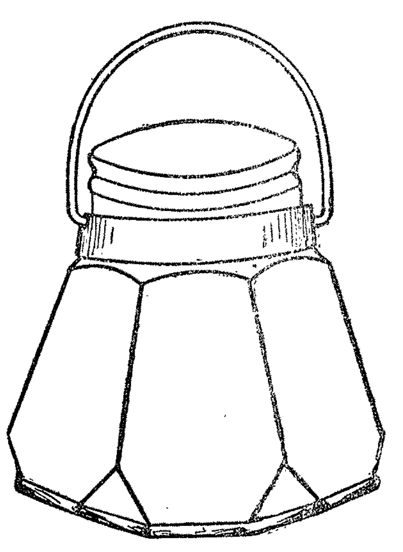
Junio 26 de 1906.—Pedro Lavagna y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-4-julio.

Acta nº 18.101



Junio 26 de 1906.—Pedro Lavagna y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-4-julio.

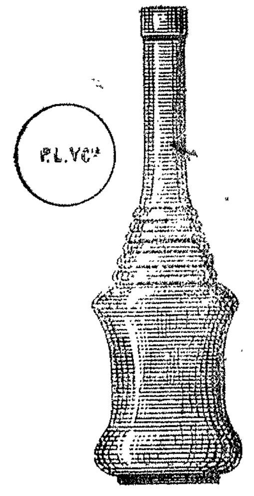
Acta nº 18.102



Junio 26 de 1906. Castaings & Cornut.—Artículos de las clases 62, 63 y 66 (envase).
v-4-julio.

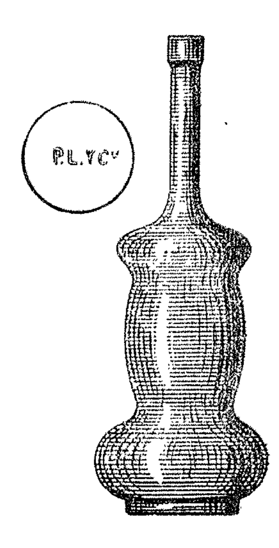


Acta nº 18.095



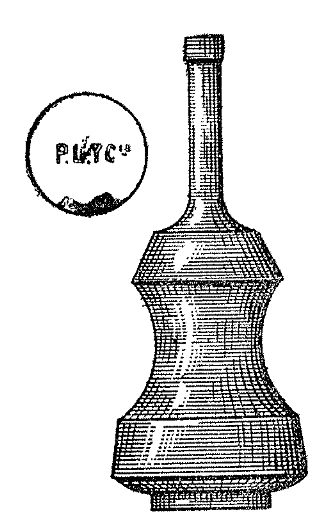
Junio 26 de 1906.—Pedro Lavagna y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-4-julio.

Acta nº 18.099



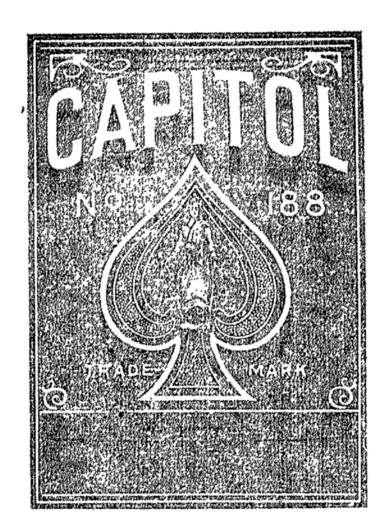
Junio 26 de 1906.—Pedro Lavagna y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-4-julio.

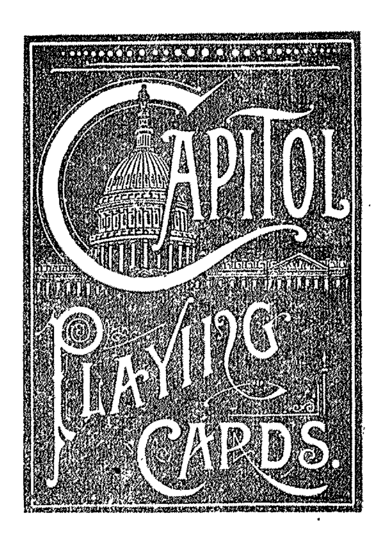
Acta nº 18.100



Junio 26 de 1906.—Pedro Lavagna y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (envase).
v-4-julio.

Acta nº 18.115





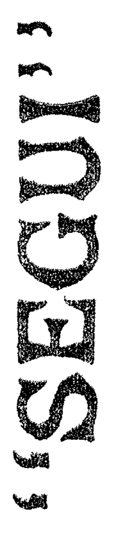
Junio 28 de 1906—Vicente Padrola.—Naipes, clase 60.
v-6-julio.

Acta nº 18.114



Junio 28 de 1906.—Dubonnet & Fils.—Bebida especial, clase 68.
v-6-julio.

Acta nº 18.086



Junio 25 de 1906.—Seguí Hnos.—Artículos de las clases 1, 9, 11, 12, 14 y 61 á 70.
v-6-julio.

Acta nº 18.117



Junio 28 de 1906.—Domingo Rimassa.—Artículos de las clases 16 á 22 y 29 á 71.
v-6-julio.

Acta nº 18.113



Junio 28 de 1906.—A. Chaneles y Cía.—Relojes en general, clase 21.
v-6-julio.

JOSÉ ANTONIO VELAR
Comisario.
José Ignacio Maraspín
Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional